



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
4 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés
Español e inglés únicamente

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

15° período de sesiones

29 de marzo a 21 de abril de 2016

Tema 5 del programa provisional

**Examen de los informes presentados las partes
en la Convención con arreglo al artículo 35**

Listas de cuestiones relativa al informe inicial de Lituania

Adición

Respuestas de Lituania a la lista de cuestiones*

[Fecha de recepción: 19 de noviembre de 2015]

A. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

Propósito (art. 1)

Respuesta a las cuestiones planteadas en los párrafos 1 y 2 de la lista de cuestiones (CRPD/C/LTU/Q/1)

1. Según la Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad de la República de Lituania, la discapacidad es un deterioro a largo plazo de la salud debido a trastornos de la estructura o las funciones orgánicas del cuerpo, o a factores ambientales adversos, que tiene como consecuencia una reducción de las posibilidades de participar en la vida pública y realizar actividades.

2. Para que la definición de discapacidad abarcara todos los tipos de trastornos, incluidos los mentales y psicosociales, y se ajustara al modelo de los derechos de las personas con discapacidad establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en virtud del cual se aplican las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se llevó a cabo una evaluación de la discapacidad en la República de Lituania. Los instrumentos jurídicos que regulan el establecimiento de los niveles de discapacidad e incapacidad laboral se elaboraron a partir de los elementos de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, y en el proceso de evaluación se aplicó el modelo biopsicosocial. El nuevo modelo sobre la evaluación del nivel de discapacidad se introdujo el 1 de junio de 2012, y se basa en el modelo conceptual adoptado en 2007. La OMS ha elaborado también una Clasificación Internacional del Funcionamiento, de

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



la Discapacidad y de la Salud de la Infancia y la Juventud. La aplicación del nuevo modelo de evaluación del nivel de discapacidad añadió más objetividad a los procedimientos de evaluación al tenerse en cuenta no solo los criterios médicos sobre la condición de los niños, es decir, los trastornos funcionales, sino también las necesidades en materia de educación especial y la capacidad para participar en los aspectos físicos, sociales y educativos de la vida diaria con otros niños de su grupo de edad.

3. A partir del 1 de julio de 2005, cuando entró en vigor el nuevo sistema de evaluación del nivel de discapacidad, al aplicar el enfoque integrado para determinar la capacidad de trabajo no solo se evalúan los criterios médicos (estado de salud), sino también los funcionales, profesionales y de otro tipo (por ejemplo, los antecedentes educativos, la cualificación profesional, la experiencia y las aptitudes laborales, la edad y la necesidad de adaptación del entorno físico, laboral e informativo), que influyen en la capacidad de trabajo de una persona. Desde el 1 de julio de 2014, al realizar la evaluación de la capacidad de trabajo de una persona se utiliza un cuestionario sobre la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, lo que garantiza la aplicación del enfoque integrado. El estado de salud de una persona no solo se refleja en su capacidad de trabajo, sino que también influye en sus actividades cotidianas, su independencia y su capacidad para mantener sus contactos sociales y sus actividades esenciales como persona, como son la movilidad, el conocimiento, la comunicación y el cuidado de sí misma.

4. A fin de mejorar el procedimiento de determinación de las necesidades especiales, en 2012 se formó, por iniciativa del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo de la República de Lituania, un grupo de trabajo encargado de preparar un proyecto sobre un procedimiento para determinar el nivel de funcionamiento de una persona y una descripción de los criterios sobre la base de los elementos de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud. El modelo propuesto para la determinación del nivel de funcionamiento de una persona supondría un cambio fundamental del sistema para la determinación inicial de las necesidades especiales actualmente en vigor.

Obligaciones generales (art. 4)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 3 de la lista de cuestiones

5. En virtud de una Orden del Ministro de Seguridad Social y Trabajo, de fecha 25 de junio de 2015, se aprobó el Plan de Acción 2016-2018 para la Implantación del Programa Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad 2013-2019. El Plan de Acción incluye a todos los sectores gubernamentales competentes en la materia. La mayoría de las medidas son de alcance ministerial (educación, salud, contratación pública, medio ambiente, cultura, etc.) aunque algunas de ellas, como los servicios de rehabilitación social, la adaptación de la vivienda o el deporte, quedan en el ámbito municipal y otras, como la rehabilitación social o la actividad física, quedan en el ámbito de las organizaciones no gubernamentales (ONG). Todas las medidas adoptadas se examinaron con representantes de diferentes sectores y se acordó su aplicación de conformidad con el Plan de Acción aprobado por el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo. El Ministerio de Seguridad Social y Trabajo se encarga de coordinar la aplicación del Programa Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad 2013-2019. Cada año, los diferentes ministerios tienen que presentar informes sobre los progresos realizados en la aplicación de las medidas previstas en el Plan de Acción al organismo encargado de coordinar la aplicación del Plan de Acción, que es el Departamento de Asuntos de las Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 4 de la lista de cuestiones

6. En virtud de la Orden núm. V-800, de fecha 25 de junio de 2015, el Ministro de Salud de la República de Lituania aprobó la formación de un grupo de trabajo encargado de preparar un proyecto de enmienda de la Ley de Atención de la Salud Mental. A fin de garantizar los derechos de las personas con discapacidad, el grupo de trabajo cuenta entre sus miembros con un representante del Foro de los Discapacitados de Lituania, que también formula recomendaciones. El grupo de trabajo también se ocupa de asuntos relacionados con la hospitalización obligatoria.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 5 de la lista de cuestiones

7. Aproximadamente el 31% del total de los fondos asignados a la protección social y alrededor del 14% de los gastos del Fondo Estatal de Seguridad Social, se dedican a financiar las necesidades de las personas con discapacidad. Cabe señalar que en esa cifra no se incluyen los presupuestos de los municipios y otros organismos, ya que estos se planifican y utilizan individualmente y no están destinados específicamente a las personas con discapacidad. Las necesidades de las personas con discapacidad se satisfacen de conformidad con el principio de universalidad.

Consignaciones con cargo al Presupuesto Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad durante el período 2009-2015

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
	<i>(miles de litai)</i>				<i>(miles de euros)</i>		
Total de fondos utilizados para la rehabilitación profesional	9 289,5	11 539,26	10 928,9	12 441,8	10 446,87	6 900,0	2 241,0
Servicios de rehabilitación profesional	8 209,8	9 831,88	8 873,3	10 091,7	8 352,07	5 400,0	1 303,0
Prestaciones de rehabilitación profesional	1 079,7	1 707,38	2 055,6	2 350,1	2 094,8	1 500,0	938,0
Pensiones por incapacidad laboral (discapacidad)	1 809 400	1 724,700	1 692 800	1 732 500	1 656 400	1 632 500	473 700
Pensiones de asistencia social para los discapacitados	154 986,1	157 105,8	159 252,5	162 128,7	165 138,0	168 194,0	50 040
Pensiones de asistencia social para niños con discapacidad	93 623,9	92 388,4	90 688,3	90 284,1	89 751,3	91 822,0	26 716
Previsión de subvenciones por servicios de enfermería	435 390,2	395 786,8	360 673,8	359 207,7	360 697,6	426 820,0	128 142
Previsión de subvenciones por servicios de atención	210 318,2	169 785,0	147 524,8	133 957,1	126 895,1	148 928,0	43 182
Prestación de servicios para personas con discapacidad	21 227,0	19 038,6	11 172,0	19 557,8	19 634,2	19,145	5 835
Adaptación del medio informativo a las necesidades de las personas con discapacidad	713,9	897,0	1 175,3	825,2	642,5	1 612,0	467,0
Adaptación de la vivienda y el entorno	3 710,3	2 742,7	3 217,4	2 884,5	2 921,2	2 768,0	1 091
Asistencia para estudiantes con discapacidad	2 007,2	1 963,5	1 822,3	1 713,8	1 776,1	1 750,0	516,0
Subvenciones para servicios públicos	58,9	59,5	45,4	38,9	28,0	30,0	30,0
Subvenciones para gastos de transporte	50 192,8	36 127,1	26 891,89	26 025,9	29 259,4	28 211,0	8 405
Facilitación de medios técnicos de apoyo	6 127,5	7 730,0	8 050,97	7 038	7 038	7 634	2 143

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
	(miles de litai)						(miles de euros)
Total de fondos utilizados para apoyar empresas sociales	6 326	6 573,2	8 513,8	10 754,1	18 344,4	25 318,1	6 251,6*
Subvención salarial	5 399,7	5 532,4	7 509,4	10 320,6	18 015,9	24 472,4	5 841,3*
Subvenciones para la creación de empleo	926,3	1 040,8	1 002,2	4 334	289,6	845,6	410,3*
Subvenciones para la adaptación del puesto de trabajo	-	-	-	-	-	-	-
Subvenciones para formación del personal	-	-	2 146,6	-	38 771,2	-	-
Total de fondos utilizados para apoyar empresas sociales de personas con discapacidad	14 681,6	17 637,1	23 958,9	25 810,8	25 693,8	28 527,8	6 385,2*
Subvención salarial	11 839	13 309,5	19 669,2	24 496,4	24 524,6	27 488,8	6 057,5*
Subvenciones para la adaptación de los puestos de trabajo de personas con discapacidad	152,9	133,5	25,3	58,7	39,2	20,4	3,8*
Subvenciones para la creación de empleo	1 207	2,883	2 765,7	395,7	652,8	538,1	217,8*
Subvenciones para formación del personal	300,9	37,3	63,1	4,7	4,8	-	*
Subvenciones para la adaptación del entorno de trabajo y las instalaciones industriales y recreativas	20,0	13,1	-	-	-	-	11,5*
Subvenciones para gastos administrativos adicionales	12,3	12,9	11,0	5,1	3,0	2,8	0,7*
Subvenciones para gastos de transporte	130,8	147,9	148,9	193,9	164,6	173,6	30,8*
Subvenciones para gastos de un asistente	1 138,5	1 115,4	1 338,5	655,9	304,4	303,8	62,9*
Subvenciones para la creación de empleo	4 822,3	2 343,3	1 932,9	4 725,1	4 382,5	4 714,3	1 596,5
Apoyo al trabajo por cuenta propia	2 326,6	1 280,9	1 084,8	804,5	979,2	967,7	387,7

* Estadísticas de enero a diciembre de 2015.

8. También se han adoptado otras medidas activas de política del empleo para las personas con discapacidad (entre las que cabe mencionar: la formación profesional, el empleo subvencionado, el apoyo para la adquisición de aptitudes laborales, la realización de obras de infraestructura, la rotación de puestos de trabajo, la movilidad territorial y el reembolso de los gastos derivados de la obtención de certificados empresariales), pero los fondos no se desglosan por grupos de destinatarios, en este caso el grupo de las personas con discapacidad.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 6 de la lista de cuestiones

9. De conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 7 de la Ley de Administración Pública, las entidades públicas que adopten decisiones administrativas relacionadas con el legítimo interés general tienen la obligación de consultar con las organizaciones representativas, especialmente las de interés público (asociaciones, sindicatos, ONG) y, en los casos previstos por la ley, con los ciudadanos o sus

asociaciones. En el párrafo 2 del mencionado artículo se establecen los métodos de consulta que los órganos de la administración pública habrán de utilizar (por ejemplo, conferencias de los interesados, entrevistas, reuniones, invitaciones públicas a quienes representan otras opiniones, técnicas de encuesta), a menos que en la ley se indique lo contrario. Con arreglo al párrafo 3 del mencionado artículo, la información sobre la modalidad elegida para la consulta, los participantes y los resultados deben publicarse en el sitio web de la entidad pública que promueva la decisión administrativa de que se trate.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.11 del reglamento del Gobierno, cuando las entidades presenten proyectos de instrumentos jurídicos al Gobierno deben incluir información sobre el método (técnica) elegido para la consulta pública y presentar una evaluación pública de las propuestas, siempre que el proyecto de ley haya sido objeto de consulta pública y que la evaluación pública de las propuestas no figure en el certificado de armonización.

11. De conformidad con el artículo 10.1 del reglamento del Consejo para los Asuntos de las Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo, el Consejo debe participar en la preparación de los proyectos de instrumentos jurídicos en los que se regulen las relaciones públicas de las personas con discapacidad. Recientemente, los miembros del Consejo para los Asuntos de las Personas con Discapacidad, junto con los representantes de ONG representativas de esas personas, celebraron intensos debates sobre la Ley sobre la Construcción y la Ley de Empresas Sociales.

12. Cabe señalar una vez más que siempre que los ministerios elaboren proyectos de instrumentos jurídicos que tengan repercusiones en los derechos de las personas con discapacidad, deben recabar las observaciones y sugerencias de todas las organizaciones interesadas, de la sociedad civil y de las organizaciones que representen a las personas con discapacidad y publicarlas en el sistema de información sobre la legislación.

B. Derechos específicos

Igualdad y no discriminación (art. 5)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 7 de la lista de cuestiones

13. La Inspección Estatal de Trabajo, dependiente del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo se encarga de supervisar la observancia por las empresas de la legislación laboral y el cumplimiento de los requisitos establecidos por los instrumentos legislativos sobre la salud y la seguridad ocupacionales. La División sobre el Entorno de Trabajo, dependiente del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo, no dispone de datos sobre infracciones de las empresas en relación con la salud y la seguridad ocupacionales de los empleados con discapacidad.

14. Obsérvese que la igualdad entre los géneros y la prohibición de la discriminación figuran entre los principios fundamentales de las relaciones laborales.

15. El 12 de junio de 2015 se presentó en el registro del Seimas de la República de Lituania, el proyecto de ley núm. XIIP-3234, sobre la aprobación, entrada en vigor y aplicación del Código del Trabajo de la República de Lituania, que fue aprobado el 15 de octubre de ese mismo año. Los principios mencionados más arriba se aplican en la regulación de las relaciones entre las partes en la negociación de convenios colectivos y sus deberes generales y en distintas partes del proyecto, como la determinación de los salarios, la negociación de convenios colectivos, etc.

16. La igualdad de género de los empleados y la no discriminación por otros motivos figuran en el artículo 25 proyecto de Código del Trabajo. En el párrafo 1 de ese artículo se establece la obligación del empleador de respetar los principios de igualdad entre los géneros y no discriminación por otros motivos. Eso significa que en las relaciones del empleador con los empleados están prohibidos: la discriminación directa o indirecta; el acoso; la inducción a la discriminación por motivos de género, raza, nacionalidad, idioma, origen, condición social, creencias, convicciones u opiniones, edad, orientación sexual, discapacidad, origen étnico o religión, intención de tener uno o varios hijos, cualquier otra causa basada en circunstancias que no estén relacionadas con el trabajo de los empleados o por otros motivos contemplados en las leyes.

17. Conviene observar asimismo que en el artículo 25, párrafo 6, del proyecto de Código del Trabajo, se establece que, cuando la edad media de los empleados supere los 50 años, los empleadores deberán adoptar y divulgar, por los medios empleados habitualmente por la empresa, los instrumentos adoptados para la aplicación de los principios de igualdad entre los géneros y no discriminación por otros motivos.

18. Al regular los proyectos de convenios colectivos, se observarán los requisitos en materia de igualdad entre los géneros y no discriminación por otros motivos tanto en las relaciones laborales directas como en las que se establezcan por contrata. En el párrafo 1 del artículo 40 del proyecto de Código del Trabajo se establece que antes de celebrar un contrato de trabajo, y mientras aún no esté firmado este, las partes deberán respetar los principios de igualdad de género y no discriminación por otros motivos, imparcialidad, facilitación de la información necesaria para firmar y cumplir el contrato y preservación de la confidencialidad de este. Está prohibido solicitar a los empleados información que no guarde relación con su estado de salud, su cualificación u otras circunstancias relacionadas directamente con su empleo.

19. La Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades no ha recibido ninguna denuncia relativa a la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad por parte de los empleadores por negarse a realizar ajustes razonables en el ámbito de las relaciones laborales.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 8 de la lista de cuestiones

20. El 28 de enero de 2015, el Gobierno de la República de Lituania aprobó la Resolución núm. 46, en virtud de la cual se aprobó el Plan de Acción Interinstitucional contra la Discriminación (el Plan se ejecutará durante el período 2015-2020).

21. El Plan de Acción Interinstitucional contra la Discriminación tiene por objeto acabar con la discriminación por motivos de género, raza, nacionalidad, idioma, origen, condición social, religión, credo u opinión, edad, orientación sexual, discapacidad, origen étnico y religión; sensibilizar a la opinión pública sobre la discriminación; y fomentar el respeto a las personas.

22. En lo que respecta a la discriminación por motivos de orientación sexual, está previsto realizar durante 2016 una “investigación de la condición social de los transexuales que residen en Lituania, protección de la vida privada y análisis de los resultados” y en el marco de la aplicación de la medida encaminada a la “realización de actividades educativas en las esferas de la prevención de la discriminación por los motivos establecidos en la Ley de Igualdad de Oportunidades y el respeto a las personas” está previsto realizar actividades orientadas a la no discriminación por motivos de orientación sexual.

23. De conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley de Igualdad de Oportunidades, se entiende como discriminación la discriminación, directa o indirecta; el acoso; y la incitación a discriminar por motivos de sexo, raza,

nacionalidad, idioma, origen, condición social, religión, credo, convicciones u opiniones, edad, orientación sexual, discapacidad, origen étnico o religión. Por tanto, el servicio correspondiente, al tiempo que supervisa la aplicación de la Ley, realiza investigaciones en relación con la discriminación por cualquiera de los motivos mencionados anteriormente. Si una persona está siendo objeto de discriminación motivada no solo por su discapacidad, sino también por otros motivos (conurrencia de discriminaciones), el servicio investigará todas las circunstancias del caso, teniendo en cuenta los diferentes motivos de discriminación.

Mujeres con discapacidad (art. 6)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 9 de la lista de cuestiones

24. No se realizó ningún estudio en esa esfera. La medida no se puso en práctica por falta de financiación.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 10 de la lista de cuestiones

25. Teniendo en cuenta la recomendación del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de que se adopten medidas especiales de carácter temporal para promover la participación de las mujeres, en particular las de las zonas rurales, incluidas las pertenecientes a minorías étnicas y las mujeres con discapacidad, en la vida política y pública, así como medidas para eliminar los estereotipos de género, está previsto incluir medidas encaminadas a aplicar esa recomendación en el Plan de Acción del próximo Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres para 2015-2021.

Niños y niñas con discapacidad (art. 7)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 11 de la lista de cuestiones

26. Debe prestarse atención a la aprobación del Programa Nacional para la Prevención de la Violencia Contra los Niños y el Apoyo a los Niños en virtud de la Orden núm. A1-2 del Ministro de Seguridad Social y Trabajo, de fecha 3 de enero de 2011. En el marco de ese Programa, desde 2005 se ha venido facilitando apoyo global (psicológico, médico, social y jurídico) a los niños y niñas víctimas de la explotación y el abuso sexual, a los niños y las niñas con discapacidad y a sus familiares. En relación con la prestación de asistencia a largo plazo, cabe mencionar también que el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo, al tiempo que prepara el Programa para Niños y Jóvenes en Situación de Riesgo, que se ejecutará en el marco del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo, tiene previsto proceder en 2016 al establecimiento de un centro de apoyo para los niños víctimas de abusos sexuales. Una vez se haya establecido ese centro, se podrá prestar asistencia global especializada a los niños víctimas de la explotación y el abuso sexual, así como a sus familiares, incluida la realización de entrevistas de calidad y otros servicios. El propósito del centro es impedir la traumatización repetida de los niños víctimas de la explotación y el abuso sexual, reducir al mínimo la posibilidad de que se repita la agresión y ayudar a los niños víctimas de la explotación y el abuso sexual y a sus familiares a superar las consecuencias del trauma sufrido y proporcionarles servicios integrales eficaces. También se desarrollará un sistema de rehabilitación en el que se contemplarán medidas de apoyo social y psicológico a corto y largo plazo para los niños víctimas de la explotación y el abuso sexual, así como para sus familiares.

27. La ONG Centro de Apoyo a la Infancia ofrece asistencia integral (psicológica, social y jurídica) a los niños víctimas de la explotación y el abuso sexual, así como a

sus familiares, mediante la ejecución de proyectos en los planos nacional e internacional. Como promedio, cada tipo de asistencia integral a largo plazo se presta a más de 160 niños cada año, una tercera parte de los cuales son víctimas de la explotación y el abuso sexual. En una sala preparada al efecto se realizan cada año unas 50 entrevistas a niños víctimas de la explotación y abuso sexual.

28. En el sistema educativo, la prestación de asistencia psicológica a los niños víctimas de la violencia y de la explotación sexual se rige por los procedimientos establecidos para prestar asistencia psicológica a los alumnos en los que, entre otras cosas, se establece la figura del psicólogo que trabaja prestando asesoramiento en el servicio pedagógico y psicológico del municipio; obsérvese la definición siguiente “asesoramiento: identificación de los problemas educativos y de personalidad del alumno (niño); indicación de los métodos de influencia directa; trabajo con el alumno (niño) con la ayuda de técnicas de asesoramiento psicológico; cooperación y formulación de recomendaciones para los padres (o tutores), los maestros y otras personas que intervienen en el desarrollo del niño; así como asesoramiento en grupo de los alumnos (niños), que hayan sufrido traumas (pérdida, violencia, adicciones, etc.)”.

29. En la actualidad, Lituania cuenta con cuatro hogares de atención social que proporcionan cuidados a largo plazo para niños y jóvenes con discapacidad. Actualmente, se están prestando esos servicios a 346 personas, entre las que hay 150 niños.

30. En las Normas de Atención Social, aprobadas en virtud de la Orden núm. A1-46 del Ministro de Seguridad Social y Trabajo, de fecha 20 de febrero de 2008, se establece la obligación de ofrecer al niño la oportunidad de expresar su opinión de una forma que le resulte aceptable acerca de la elección de la institución de atención social, antes de iniciar la prestación de ese servicio, así como la oportunidad de visitar las instituciones de atención social y expresar su opinión sobre la idoneidad de una institución determinada. En la preparación y evaluación del plan de atención social de cada niño, debe participar también el propio niño, además de sus familiares y los especialistas, siempre que su edad y grado de madurez hagan posible que pueda expresar su opinión. Teniendo en cuenta su edad y grado de madurez, el niño debe tener la posibilidad de expresar libremente su opinión, su juicio o sus peticiones en cuestiones relativas al pleno desarrollo de su personalidad; también deberá participar en los procesos relacionados con la satisfacción de sus necesidades, como la adquisición de bienes y artículos de consumo y la planificación de las visitas a los médicos, entre otros.

Niños y jóvenes discapacitados¹ internados en instituciones de acogida (*vaikai ir jaunuoliai su negalia globos įstaigose*)

(Al final de cada año)

	2011	2012	2013	2014
Hogares infantiles (<i>kūdikių namai</i>)	5	5	5	5
Residentes con discapacidad (<i>gyventojai su negalia</i>)	112	83	54	75
Niños menores de 3 años en el total de residentes con discapacidad (<i>iš bendro gyventojų su negalia skaičiaus, vaikai iki 3 m. amžiaus</i>)	87	59	26	41
Ayuda a domicilio para niños y jóvenes con discapacidad	5	4	4	4
Instituciones de acogida para niños y jóvenes con discapacidad				
Plazas (<i>vietos</i>)	745	702	672	647
Residentes con discapacidad (<i>gyventojai su negalia</i>)	709	677	666	646
De ellos, niñas (<i>iš jų mergaitės</i>)	298	273	268	267

	2011	2012	2013	2014
Hogares de acogida para niños (estatales y municipales) (<i>vaikų globos namai (valstybės ir savivaldybių)</i>)	56	56	55	56
Residentes con discapacidad (<i>gyventojai su negalia</i>)	470	484	492	438
Niños menores de 3 años en el total de residentes con discapacidad (<i>iš bendro gyventojų su negalia skaičiaus, vaikai iki 3 m. amžiaus</i>)	18	8	7	10

¹ Los datos estadísticos sobre niños y jóvenes con discapacidad internados en hogares de acogida se desglosan según el tipo de discapacidad y el grupo de edad. El número total de residentes en hogares de acogida está desglosado por género.

Niños discapacitados que recibieron ayuda y atención social a domicilio (*pagalbą į namus ir socialinę globą asmens namuose gavę vaikai su negalia*)

	2011	2012	2013	2014
Beneficiarios de la ayuda y la atención social a domicilio (<i>pagalbos į namus ir socialinės globos gavėjai</i>)	167	134	153	169

Niños con discapacidad que recibieron servicios sociales en centros de día (*socialines paslaugas dienos centruose gavę vaikai su negalia*)

(En miles)

	2011	2012	2013	2014
Beneficiarios de los servicios sociales (<i>socialinių paslaugų gavėjai</i>)	2,6	2,7	2,4	2,4

Toma de conciencia (art. 8)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 12 de la lista de cuestiones

31. El 28 de enero de 2015, el Gobierno de la República de Lituania aprobó la Resolución núm. 46, en virtud de la cual se aprobó el Plan de Acción Interinstitucional contra la Discriminación. En el párrafo 1.3 de dicho Plan se contempla una medida encaminada a mantener a la sociedad informada en cuestiones relacionadas con la igualdad de oportunidades y la no discriminación. En el marco de la aplicación de esa medida se ha previsto llevar a cabo las siguientes actividades: redacción de artículos sobre la igualdad de oportunidades; promoción de la no-discriminación y el respeto de la persona; facilitación de información actualizada sobre la legislación en la esfera de la igualdad de oportunidades; publicación y distribución de libros, folletos y carteles para fomentar el respeto a las personas y reducir la discriminación; producción de programas de radio y televisión; organización de campañas de publicidad; celebración de reuniones con representantes de ONG para examinar ciertos aspectos de la prohibición de la discriminación sobre los que se hayan recibido directrices de las instituciones internacionales de protección de los derechos humanos. Uno de los promotores de la medida es el Ministerio de Justicia.

32. En el párrafo 1.4 del Plan de Acción Interinstitucional contra la Discriminación se contempla un seminario sobre cómo hacer frente a los problemas que reviste llevar la igualdad de oportunidades hasta las personas que tienen su capacidad jurídica revocada o limitada, cuya organización se encargó al Ministerio de Justicia. En el marco de la aplicación de esa medida se ha previsto llevar a cabo las siguientes actividades: organización de un seminario para concienciar al público acerca de la

situación de las personas con discapacidad y la aplicación adecuada de las cláusulas de la Convención, en virtud de la cual las personas con discapacidad han de ser consideradas como sujetos jurídicos en todos los aspectos (en relación con las medidas que se adopten para prevenir la discriminación y los abusos de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos). Está previsto que el seminario se celebre en 2016.

33. En 2012, 2013 y 2014 se celebraron seminarios sobre la no discriminación por motivos de discapacidad en el marco de la medida contemplada en el Plan de Acción Interinstitucional contra la Discriminación relativa a la organización de seminarios sobre la no discriminación por motivos de discapacidad para las personas que trabajan en la esfera de la información pública. El objetivo de los seminarios era alentar a las personas que trabajan en la esfera de la información pública a que prestasen más atención a la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad con el fin de aumentar la tolerancia y la apertura de la sociedad hacia esas personas, informar acerca de las manifestaciones de la discriminación y sus efectos perjudiciales para las posibilidades de determinados grupos de la sociedad de participar activamente en actividades sociales en igualdad de condiciones, y reducir la estigmatización que lleva aparejada la discapacidad.

34. Los seminarios se celebraron anualmente en Vilna (se consignó para ello la cifra de 867 euros cada año).

35. En 2012, el seminario contó con 20 participantes. Se debatieron los siguientes temas: “Aspectos jurídicos de la divulgación de información acerca de personas con discapacidad”, “Efectos derivados de la aparición de las personas con discapacidad en los medios de comunicación”, “Cuestiones relacionadas con la discapacidad en los medios de comunicación: análisis de las experiencias en Lituania y en el extranjero”.

36. En 2013, el seminario contó con 20 participantes. El seminario constó de dos partes: una teórica (aspectos jurídicos de la divulgación de información sobre personas con discapacidad: regulación de la información pública y derechos de autor) y otra teórico-práctica (efectos derivados de la aparición de las personas con discapacidad en los medios de comunicación).

37. En 2014, el seminario contó con 30 participantes. Se debatieron los siguientes temas: aspectos jurídicos de la divulgación de información sobre personas con discapacidad en el contexto de los derechos humanos relacionados con la intimidad, el honor y la dignidad; errores cometidos con mayor frecuencia al presentar información sobre personas con discapacidad, expresar opiniones o hacer comentarios sobre datos o hechos; análisis de la vulneración de derechos de las personas con discapacidad no relacionados con los derechos de autor. Se hizo una presentación sobre la situación de la actividad informativa en el sector público mediante un examen de la importancia y la calidad de la información; los recursos de información utilizados en los procedimientos; el análisis de la situación en cuanto a la divulgación de información y los servicios de información; y la evaluación de la madurez de la actividad informativa en el sector público. Además, se examinó la situación en cuanto a la existencia en el país de bibliotecas y servicios de información para las personas con discapacidad visual.

Accesibilidad (art. 9)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 13 de la lista de cuestiones

38. Cabe señalar que el Ministerio de Medio Ambiente redactó, y el Gobierno presentó al Seimas de la República de Lituania, la Ley de Enmienda y Complemento de los artículos 1, 2, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 141, 15, 18, 181, 20, 22, 23, 24, 25, 29, 30,

32, 34, 35, 36, 38, 381, 39, 40, 41, 42, 431, 45, 47, 49, 52, 541, 542, 543, 55 de la Ley sobre la Construcción núm. I-1240 de la República de Lituania, en la que se sugiere el establecimiento del concepto de diseño y que se introduzca una nueva enmienda con el requisito de que se adapten a las necesidades especiales de las personas con discapacidad los edificios que, no estando adaptados, vayan a ser objeto de renovación (modernización). Continuamente se supervisa el ajuste del entorno a las necesidades de las personas con discapacidad mediante la realización de revisiones periódicas de los documentos técnicos sobre la construcción y la inclusión de medidas apropiadas para mejorar el Plan de Acción para la Implantación del Programa Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad.

39. La Comisión de Finalización de la Construcción queda establecida, sustituida o revocada mediante documentación específica a cargo del Jefe de la Inspección Estatal Territorial de la Planificación y la Construcción, o de sus representantes autorizados, de conformidad con el párrafo 9 de los Requisitos Técnicos STR 1.11.01:2010.

40. El Certificado de Finalización de la Construcción se aprobó en virtud de la Orden núm. D1-828 del Ministro de Medio Ambiente, de fecha 28 septiembre 2010. El Jefe del Departamento de Asuntos de las Personas con Discapacidad, o su representante autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10 del anexo 1 de los Requisitos Técnicos, participa en la Comisión de Finalización de la Construcción, y verifica la conformidad de las soluciones de diseño de los edificios pertinentes para las personas con discapacidad, con excepción de los edificios renovados (modernizados), por lo que respecta a la accesibilidad de las personas con discapacidad. El Departamento de Asuntos de las Personas con Discapacidad ha confiado las tareas de inspección a la ONG Asociación de Adaptación del Medio a las Necesidades de las Personas con Discapacidad. La suma consignada para esa actividad a nivel nacional en 2015 ascendió a 124.500 euros. La Comisión de Finalización de la Construcción expide un Certificado de Finalización de la Construcción para confirmar que un edificio se ha construido o reconstruido (o un bloque de apartamentos o un edificio público se ha renovado (modernizado)) en cumplimiento con las soluciones de diseño apropiadas. Si el edificio no se ajusta a las soluciones de diseño y los requisitos técnicos apropiados, no podrá ser inscrito y abierto al uso.

41. En el artículo 6, párrafo 3, de la Ley sobre la Construcción se establece que el diseño, la construcción, la reconstrucción o la rehabilitación de edificios (con la excepción de la renovación (modernización) de los bloques de apartamentos) y las obras de ingeniería civil deben llevarse a cabo de tal manera que se tengan en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad, de conformidad con la Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad. Se ha presentado al Gobierno un proyecto de ley sobre la construcción en el que se suprime la exención concedida a los edificios reconstruidos o rehabilitados de la obligación de tener en cuenta las necesidades concretas de las personas con discapacidad. Además, el proyecto de ley sobre la construcción contiene una nueva cláusula relativa al diseño universal. En el artículo 3 del proyecto de ley (por el que se modifica el artículo 5, párrafo 1 apartado 6) se afirma que uno de los requisitos arquitectónicos esenciales de los edificios es que su diseño debe garantizar el cumplimiento de los requisitos relativos al diseño universal establecidos en los documentos técnicos normativos relativos a la construcción, la seguridad y el destino del edificio.

42. En virtud de una Orden del Ministro de Seguridad Social y Trabajo, de fecha 25 de junio de 2015, se aprobó el Plan de Acción 2016-2018 para la Implantación del Programa Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad 2013-2019. En 2007 se introdujeron enmiendas en los Requisitos Técnicos STR 2.03.01:2001 sobre edificación y terrenos. Los requisitos relativos a las necesidades de las personas con discapacidad (aprobados en virtud de la Orden núm. 317 del Ministro

de Medio Ambiente, de fecha 14 de junio de 2001) se establecen en función de las últimas tendencias en la adaptación de la construcción y del entorno para las personas con necesidades especiales, incluido el concepto del diseño universal.

43. En el artículo 25 de la Parte 1, especificaciones técnicas, de la Ley de Contratación Pública se establece que los suministros, servicios u obras que vayan a ser objeto de contratación pública habrán de contar con una descripción de las especificaciones técnicas que figuren en los documentos contractuales. Algunas definiciones de las especificaciones técnicas se recogen en el apéndice 3 de esa Ley. En la medida de lo posible, esas especificaciones técnicas deberían definirse de manera que en ellas se tengan en cuenta los criterios de accesibilidad para las personas con discapacidad o de diseño universal.

44. En el Plan de Acción para 2016-2018 se prevé la elaboración de recomendaciones sobre la descripción de las especificaciones técnicas de la contratación pública para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo con el principio de atención a todos los usuarios. De ello se ocupará a partir de 2017, junto con el Departamento de Asuntos de las Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo, el organismo gubernamental encargado de las adquisiciones públicas.

45. En el Plan de Acción para el período 2016-2018 se prevén muchas otras medidas, entre las que cabe citar: la organización de cursos de capacitación para profesionales del diseño, autoridades locales y ONG acerca de los principios del diseño universal en el ámbito correspondiente; adaptación de la vivienda y el entorno a las personas con discapacidad; desarrollo y recuperación de la movilidad de las personas con discapacidad y mejora de las aptitudes para la vida independiente; inclusión de subtítulos en los programas de la Radiotelevisión Nacional de Lituania; publicación y distribución de periódicos para las personas con discapacidad; adaptación del entorno físico e informativo en las escuelas de formación profesional para las personas con discapacidad; optimización y modernización de la infraestructura física e informativa de las instituciones culturales (centros culturales, museos, bibliotecas públicas y otras); evaluación de la accesibilidad de los edificios de la policía; evaluación del nivel de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad, a nivel municipal, de los centros de atención primaria de la salud, los departamentos de bienestar social, los centros de servicios sociales y las estaciones de autobuses de largo recorrido, y extracción de conclusiones y recomendaciones. Está previsto consignar una suma de 12,5 millones de euros para la puesta en práctica de todas las medidas de accesibilidad.

46. De conformidad con la normativa sobre la financiación de la adaptación de la vivienda para las necesidades de las personas con discapacidad, aprobada por el Ministro de Seguridad Social y Trabajo el 10 de agosto de 2015, los municipios están obligados a crear comisiones para la adaptación de las viviendas a las necesidades de las personas con discapacidad y a incluir en sus actividades a miembros de ONG reconocidas por el Departamento de Asuntos de las Personas con Discapacidad, del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo. Cuatro ONG designaron a 56 personas en los 60 municipios. Su labor fue gratificada con cargo al presupuesto nacional con una cifra total que ascendió a 18.300 euros.

47. Ley de Aprobación del Plan de Acción del Programa para el Desarrollo de la Educación Primaria y Básica en las Escuelas de Enseñanza General 2014-2016 del Ministro de Educación y Ciencia de la República de Lituania núm V-808, de 5 de septiembre de 2014. En ella se alienta a los municipios a que tomen parte en la aplicación del plan de acción para el fortalecimiento y el desarrollo de la enseñanza de integración en las escuelas de enseñanza general de nivel primario y básico 2014-2016 y consignent fondos del presupuesto municipal para su aplicación.

48. En las cláusulas generales se define el Plan de Acción como un acuerdo sobre medidas conjuntas tendientes a mejorar la calidad de la enseñanza primaria y básica facilitando el acceso a la educación integrada; reduciendo el abandono temprano del sistema educativo; promoviendo la utilización del lenguaje de signos; facilitando a las escuelas, los niños y las familias asistencia para la educación integrada; creando centros escolares multifuncionales; añadiendo grupos educativos de preescolar y de preparación para la primaria en las escuelas de enseñanza general; asegurando el transporte seguro de los niños que vivan a más de 3 km de la escuela más cercana y de los niños con necesidades educativas especiales que no puedan llegar a la escuela por sus propios medios; y distribuyendo de manera organizada los recursos financieros, materiales e intelectuales. El Plan de Acción se elaboró de conformidad con los métodos de planificación estratégica aprobados en virtud de la Resolución del Gobierno núm. 827, de 6 de junio de 2002, relativa a la aprobación de métodos de planificación estratégica. Está previsto que la aplicación de las medidas del Plan de Acción continúe durante el período 2017-2022.

49. La enseñanza de los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, trastornos, dificultades para el aprendizaje o un entorno desfavorable junto con los niños de su edad aporta resultados positivos para el conjunto de la comunidad escolar al desarrollar la tolerancia a las diferencias y promover la cohesión social y la solidaridad. En Lituania, solo el 1,2% de los alumnos con necesidades educativas especiales asisten a escuelas especiales o aulas especiales (el promedio en la Unión Europea es del 2,3%), los demás asisten a las aulas ordinarias en escuelas de enseñanza general. La educación integrada es un proceso que asegura la calidad de la educación (autoeducación) para todos los participantes cuando se tienen en cuenta las expectativas, las peculiaridades en cuanto a las necesidades educativas, la asistencia y los servicios necesarios para todos y cada uno de los alumnos y sus padres (tutores o cuidadores), con lo que se evita la salida de los niños del sistema educativo. Los principales requisitos para el acceso a la educación integrada, la garantía de la calidad y la prevención del abandono temprano del sistema educativo son los siguientes: la aplicación de modelos eficaces de educación integrada; la organización de un proceso de educación (autoeducación) atractivo para los alumnos con diferentes necesidades educativas; y la prestación de asistencia especial y oportuna de carácter pedagógico, psicológico, social y pedagógico. Las escuelas aún carecen de experiencia a la hora de organizar la enseñanza para los alumnos con diferentes aptitudes e intereses en las aulas (grupos) generales.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 14 de la lista de cuestiones

50. En el programa de acción del fondo de inversiones de la Unión Europea para 2014-2020 se contemplan las siguientes medidas destinadas a la financiación de la creación y mejoramiento de servicios e infraestructuras.

Medida del Programa de Acción del Fondo de Inversiones de la Unión Europea para 2014-2020

Fondos de la Unión Europea asignados en 2014-2020 (euros)

Medidas destinadas únicamente a las personas con discapacidad

Apoyo a las personas con discapacidad en las empresas sociales

Actividades financiadas:

- Apoyo al empleo de personas con discapacidad en empresas sociales mediante la subvención de parte del salario y las contribuciones al seguro social del Estado
- Subvención de los gastos derivados del empleo de un asistente (intérprete de la lengua de señas) relacionados con la ayuda que necesita la persona con discapacidad para realizar su trabajo

35 333 642

<i>Medida del Programa de Acción del Fondo de Inversiones de la Unión Europea para 2014-2020</i>	<i>Fondos de la Unión Europea asignados en 2014-2020 (euros)</i>
<i>Rehabilitación profesional de las personas con discapacidad</i>	
Financiación de servicios de rehabilitación profesional de personas con discapacidad	17 377 200
<i>Prestación de servicios sociales a personas que sufren de epilepsia</i>	
Prestación de servicios sociales a personas que sufren de epilepsia	1 737 720
Medidas que no están dirigidas solo a las personas con discapacidad, es decir, que se aplican a varios grupos destinatarios, entre los que se encuentran las personas con discapacidad	
<i>Asistencia integral a domicilio</i>	
Financiación de la prestación de asistencia integral (enfermería y atención social) y servicios de consultoría (asistencia a las familias que cuidan de personas con discapacidad) para los familiares que cuidan a niños con discapacidad, personas con discapacidad en edad de trabajar y personas de edad	11 584 801
<i>Reorganización de la atención institucional</i>	
Financiación del conjunto de diversas actividades necesarias para la reorganización institucional. Grupos destinatarios: personas con discapacidad mental o psíquica y niños privados del cuidado de sus padres	31 392 330
<i>Reorganización de la atención institucional (infraestructura)</i>	
Financiación de infraestructura necesaria para reorganizar la atención institucional. Grupos destinatarios: personas con discapacidad mental o psíquica y niños privados del cuidado de sus padres	32 699 139
<i>Desarrollo de la infraestructura de servicios sociales</i>	
Financiación de la modernización y el desarrollo de la infraestructura de las instituciones que prestan servicios sociales; establecimiento de instituciones nuevas. Grupos destinatarios: ancianos, personas con discapacidad (que no sea una discapacidad mental o psíquica), personas en riesgo de exclusión social	17 232 391
Medidas en que se contempla la adaptación de las infraestructuras financiadas a las necesidades de las personas con discapacidad (aplicación de soluciones de diseño universal)	
<i>Desarrollo de fondos para vivienda social</i>	
Financiación del desarrollo de fondos para vivienda social de los municipios: construcción, reconstrucción, renovación, adquisición y adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad	49 931 530

Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 15 de la lista de cuestiones

Reforma del concepto de incapacidad

51. El 26 de marzo de 2015, el Seimas de la República de Lituania aprobó la Ley núm. XII-1566, relativa a una enmienda del Código Civil, la Ley núm. XII-1567, relativa a una enmienda del Código de Procedimiento Civil, la Ley núm. XII-1568, relativa a la modificación de los artículos 12, 13 y 22 de la Ley núm. VIII-1591, sobre la Asistencia Jurídica garantizada por el Estado, la Ley núm. XII-1569, relativa a la enmienda de los artículos 8, 9, 11 y 12 de la Ley sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades Transmisibles en los Seres humanos, y la Ley núm. XII-570, relativa a la enmienda del artículo 7 de la Ley del Gobierno Autónomo Local núm. U-533. Dichas leyes entrarán en vigor el 1 de enero de 2016.

52. En virtud de las leyes mencionadas en el párrafo anterior, que tienen por objeto la aplicación del artículo 12 de la Convención, relativo a la observancia de los

derechos de las personas con discapacidad, se ha modificado la normativa jurídica relativa a la restricción de la capacidad de la persona. Cabe observar que los principios fundamentales que habrán de ponerse en práctica en virtud de esas leyes están relacionados con el hecho de que la capacidad de la persona debe ser restringida en la menor medida posible y que cuando sea necesario aplicar medidas restrictivas de la capacidad de la persona deberá hacerse de forma individualizada, adaptada a la situación de cada persona y razonable en todos los aspectos. Cuando se ponga en duda la conveniencia y validez de la restricción de la capacidad de una persona, todas las dudas deberán resolverse en favor de la persona a la que se pretenda declarar incapaz en un ámbito específico. Eso puede lograrse mediante la aplicación de nuevas reglas de derecho sustantivo y cláusulas especiales de derecho procesal. Por consiguiente, mediante esas leyes se modificó de manera esencial el concepto de restricción de la capacidad de la persona y se puso de relieve que la restricción habría de utilizarse únicamente como último recurso y que el objetivo debía ser la preservación de la plena capacidad de la persona, creando las condiciones para que una persona pueda recibir la asistencia necesaria para ejercer sus derechos.

53. En el Código Civil de la República de Lituania (en adelante, el CC) se establecen nuevas situaciones en materia de capacidad de la persona: 1) asistencia a en la adopción de decisiones; y 2) asistencia avanzada. También se han modificado en el CC las situaciones de incapacidad física y de capacidad restringida. Se han establecido requisitos previos para la individualización de las medidas de restricción de la capacidad de una persona y se ha determinado que la capacidad de la persona puede restringirse o que una persona puede ser declarada incapaz únicamente en determinados ámbitos, con lo que se pretende conseguir la máxima protección de los derechos humanos y una mínima restricción de la capacidad de la persona, así como la proporcionalidad y la validez de esas restricciones.

54. También en el Código de Procedimiento Civil de la República de Lituania (en adelante, el CPC) se establecieron otras garantías de procedimiento para el ejercicio y la protección de los derechos de las personas declaradas incapaces o que hayan visto restringida su capacidad.

55. En la Ley de Asistencia Jurídica Garantizada por el Estado se expone el procedimiento de prestación de asistencia jurídica secundaria para las personas objeto de hospitalización y tratamiento forzosos por padecer enfermedades mentales graves; el derecho a la asistencia jurídica secundaria se reconoce también a las personas que son objeto de hospitalización obligatoria o aislamiento por padecer enfermedades transmisibles. Se han definido claramente las normas que rigen el derecho a recibir asistencia jurídica secundaria cuando se trate de cuestiones relacionadas con una persona declarada físicamente incapaz en un ámbito determinado, en lo que se refiere a la revisión de su condición y la decisión adoptada. En esos casos, se presta asistencia jurídica secundaria sean cuales sean los ingresos y el patrimonio de la persona.

56. En La Ley de Enmienda de la Ley de Gobierno Local Autónomo de la República de Lituania se establece expresamente una nueva función del Estado (que el Estado ha delegado en los municipios): garantizar la revisión de la condición de incapacidad de la persona, función que también se contempla en el CC.

57. Cabe señalar que durante la preparación de los proyectos de ley antes mencionados el Ministerio de Justicia colaboró activamente con las instituciones estatales competentes, las ONG que actúan en el ámbito de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, y representantes de los municipios. Los proyectos de ley se presentaron a esos interesados y se recabaron sus observaciones, posteriormente se organizaron reuniones para examinar posibles cambios en la normativa legal. Esas leyes representan el compromiso alcanzado durante la

preparación, la coordinación y el debate, en el seno del Gobierno y del Seimas, de las modificaciones propuestas de la normativa legal.

Principales cláusulas de la nueva normativa legal

Indicación por adelantado

58. La indicación por adelantado es una nueva medida que tiene por objeto el ejercicio de la capacidad de la persona; a veces se denomina también testamento vital. Pueden utilizar esa medida las personas físicas que gocen de su plena capacidad, pero que en el futuro puedan verla restringida o puedan ser declaradas incapaces debido a una enfermedad progresiva u otras circunstancias.

59. Pueden hacer una indicación por adelantado las personas físicas en pleno uso de su capacidad. Una persona puede dejar establecido cómo habrán de abordarse las cuestiones relativas al ejercicio de sus derechos de propiedad y de otro tipo en caso de que en el futuro su capacidad se vea limitada o se la declare incapaz. El CC contiene una lista modelo (que no pretende ser exhaustiva) de asuntos que una persona puede dejar zanjados en una indicación por adelantado. La indicación por adelantado entrará en vigor para las partes interesadas cuando se adopte una decisión judicial en la que se declare la incapacidad o la restricción de la capacidad de la persona que la hubiera formulado. Una vez que una indicación por adelantado entre en vigor, será vinculante para todas las personas e instituciones que lleven a cabo acciones relacionadas con el ejercicio de los derechos de propiedad o de otro tipo de quien la hubiera formulado en los ámbitos en ella especificados.

Asistencia en la adopción de decisiones

60. En el CC se contempla una nueva figura consistente en la prestación de asistencia para la adopción de decisiones. Las personas físicas adultas en pleno uso de su capacidad pueden firmar un acuerdo por escrito con otra persona adulta en la que confíe para que la ayude a adoptar decisiones en ciertas esferas de la vida. El acuerdo de asistencia en la adopción de decisiones puede firmarse cuando una persona, a causa de una alteración psíquica o cualquier otra circunstancia (por ejemplo, la edad o una enfermedad), encuentre dificultades a la hora de tomar las decisiones más adecuadas para sus intereses o de expresarlas. La asistencia prestada en el marco del acuerdo podría incluir, por ejemplo: la recopilación de la información necesaria para adoptar una decisión; la presentación de información de un modo y una forma apropiados; la indicación de posibles alternativas a la decisión y el análisis de sus resultados, etc. Una persona que preste ese tipo de asistencia debe evitar el conflicto con sus propios intereses. A fin de reducir la probabilidad de que surjan conflictos de intereses y abusos, los acuerdos de prestación de asistencia para la adopción de decisiones, así como sus modificaciones, están sujetos a la certificación de un notario.

Restricción de la capacidad en determinados ámbitos

61. En virtud de la nueva normativa legal, no solo las personas que hacen un uso excesivo del alcohol, los estupefacientes u otras sustancias tóxicas pueden ver restringida su capacidad, sino también otras personas que padezcan trastornos psíquicos que les impidan comprender por completo el significado de sus acciones o controlarlas. Se aplican dos criterios: médico y jurídico; el criterio médico se centra en los trastornos psíquicos, mientras que el criterio jurídico se centra en la incapacidad de la persona, causada por el trastorno psíquico que padece, para comprender cabalmente el significado de sus actos y controlarlos. El propósito de esa modificación es crear la posibilidad de aplicar la figura de la limitación de la capacidad a un grupo más amplio de personas con trastornos psíquicos y, de ese modo, reducir el número de personas declaradas incapaces.

62. La limitación de la capacidad de una persona no se refiere únicamente a la restricción de su albedrío para enajenar sus bienes, sino que, en caso necesario, esa restricción de la capacidad puede aplicarse únicamente en determinados ámbitos. Sobre la base del conjunto de pruebas presentadas, en el fallo del tribunal se deberá indicar la lista definitiva de los ámbitos en que se declara restringida la capacidad de la persona. En esos ámbitos, esta solo podrá concluir transacciones o realizar cualquier otro acto con la anuencia del tutor.

Restricción de la capacidad en determinados ámbitos

63. Teniendo en cuenta el hecho de que el CC contiene medidas que ayudan a las personas con trastornos psíquicos a expresar su voluntad (asistencia en la toma de decisiones, indicación por adelantado) y que se ha reformado la figura de la capacidad restringida, se prevé que la figura la incapacidad solo se aplicará en casos excepcionales, cuando una persona no sea capaz de comprender plenamente el significado de sus actos o controlarlos y no pueda expresar su voluntad.

64. A pesar de la disposición que figura en el párrafo 2 del artículo 12 de la Convención, en el que se indica que las personas con discapacidad tienen la misma capacidad jurídica que las demás en todos los órdenes de la vida, puede haber casos en que sea necesario que sea otra persona que la adopte las decisiones en representación la persona con discapacidad. Por esa razón no se eliminó completamente de la legislación la figura de la incapacidad, sino que se potenciaron las garantías para proteger a las personas declaradas incapaces y las que se enfrentan a la posibilidad de serlo. También se introdujeron salvaguardias adicionales para impedir el abuso de la figura de la incapacidad.

65. Se ha establecido en el CC y en el CPC, que la declaración de incapacidad de una persona por un tribunal no tiene carácter general, sino que se refiere a un ámbito específico. Al tomar una decisión acerca de la incapacidad de una persona, el tribunal tendrá que elaborar una lista definitiva de los ámbitos en que se declara esa incapacidad. El tutor actuará en nombre de esa persona en los ámbitos en que haya sido declarada incapaz.

66. Teniendo en cuenta la práctica del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, una persona declarada incapaz podrá solicitar al tribunal una vez al año la anulación de esa declaración.

67. Cabe señalar que en la legislación se reconoce al tribunal, tras examinar todas las pruebas del caso, la facultad de restringir la capacidad de una persona en algunos ámbitos y declarar su incapacidad en otros. Además el tribunal tiene la posibilidad de proponer a una persona que firme un acuerdo sobre la prestación de asistencia en la adopción de decisiones.

Comisión de Revisión de la Situación de las Personas Declaradas Incapaces

68. A fin de aplicar el artículo 12 de la Convención, en el que se establece que las medidas de restricción de la capacidad aplicadas a una persona habrán de ser revisadas periódicamente por un tribunal o por una institución competente, independiente y objetiva, en el CC se contempla el establecimiento de la Comisión de Revisión de la Situación de las Personas Declaradas Incapaces (en lo sucesivo, la Comisión), encargada de examinar la situación de las personas declaradas incapaces y decidir acerca de la conveniencia de solicitar al tribunal la revisión de la decisión judicial por la que se hubiera declarado la incapacidad de la persona en un ámbito determinado. La Comisión estaría integrada por representantes independientes y desempeñaría su actividad en el territorio de cada uno de los municipios.

69. La situación de una persona que haya sido declarada incapaz en un ámbito determinado tendrá que ser examinada por la Comisión si, en el plazo de un año contado a partir de la fecha de entrada en vigor de la decisión judicial en virtud de la cual se hubiera declarado la incapacidad de la persona en un ámbito determinado, las personas mencionadas en el párrafo 4 del artículo 2.10 del CC o la propia persona declarada incapaz no hubieran solicitado la revocación de dicha decisión judicial. Tras revisar la situación de una persona declarada incapaz en un ámbito determinado, la Comisión decidirá si debería solicitarse al tribunal la revisión de la decisión en virtud de la cual se declaró la incapacidad. Cabe señalar que, en sus actividades, la Comisión deberá observar los principios de objetividad, independencia, mínima restricción de la capacidad, individualización y validez de las medidas restrictivas de la capacidad. Al examinar la situación de la persona declarada incapaz, la Comisión deberá escuchar la opinión de esta.

70. Cabe señalar que, en cualquier caso, solo el tribunal puede decidir acerca de la modificación de la situación de la persona declarada incapaz. Conviene observar asimismo que, una vez que entre en vigor la nueva norma jurídica, un tribunal revisará por primera vez la situación de todas las personas declaradas incapaces antes de ese momento en un plazo de dos años contado a partir de la fecha de entrada en vigor de las enmiendas del CC, dado que dichas enmiendas suponen un cambio esencial de las normas jurídicas relativas a la incapacidad.

71. Se prevé que las nuevas cláusulas servirán para garantizar que la restricción de los derechos de una persona que haya sido declarada incapaz no se prolongue durante un plazo innecesariamente largo y para evitar situaciones en que el tutor de una persona declarada incapaz, por abuso de sus derechos o incumplimiento de sus deberes, no solicite a un tribunal que revoque la declaración de incapacidad de la persona cuando la salud de esta haya mejorado.

Acceso a la justicia (art. 13)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 16 de la lista de cuestiones

72. El Ministerio de Justicia, en colaboración con el Centro Nacional de Capacitación de la Administración Judicial, organizó en 2012 cursos sobre el ordenamiento jurídico de la atención de la salud mental dirigidos a jueces, abogados que prestan la asistencia jurídica garantizada por el Estado y funcionarios de las instituciones que se encargan de organizar la prestación de esa asistencia, y en 2014 organizó cursos sobre comunicación con las personas con discapacidad y las modalidades para proporcionar la información que esas personas necesitan dirigidos a las personas que prestan la asistencia jurídica garantizada por el Estado.

73. En virtud de la Resolución núm. 13P-137-(7.1.2) del Consejo Judicial, de 31 de octubre de 2014, se aprobó el programa de mejora de la cualificación de los magistrados titulado “Comunicarse con las personas con discapacidad 2015”, que consta de los siguientes temas: peculiaridades de la comunicación con las personas que sufren distintos tipos de discapacidad; consejos prácticos que deben observarse al comunicarse con personas con discapacidad; salvaguardia de los derechos de las personas discapacitadas durante el procedimiento; necesidades y particularidades establecidas en la Convención en relación con el interrogatorio de las personas con discapacidad; peculiaridades a la hora de considerar sus testimonios.

74. En el plan de seminarios para la mejora de la cualificación de los notarios 2016 se contempla la celebración de dos seminarios, uno sobre la salvaguardia de los derechos de las personas con discapacidad y otro sobre la regulación jurídica de la figura de la restricción de la capacidad de la persona.

75. La Administración Judicial Nacional puede facilitar más información sobre la formación específica que se imparte a los jueces y otros empleados del sistema judicial acerca de los derechos de las personas con discapacidad.

76. En 2012, la policía de Lituania organizó un curso de formación sobre “Comunicación con las víctimas” (9 sesiones de capacitación a las que asistieron 126 participantes) y “Fomento de la no discriminación. Aplicación de la política de igualdad de oportunidades” (1 sesión de capacitación a la que asistieron 26 participantes); en 2013 se organizaron cursos sobre “El comportamiento de los agentes de policía con personas que padecen trastornos mentales” (1 sesión a la que asistieron 12 participantes); y en 2014 se impartió un curso sobre “Promoción de la no discriminación. La igualdad entre los géneros en el trabajo” (2 sesiones de capacitación a las que asistieron 29 participantes).

77. En la medida de sus posibilidades, la Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades organiza todos los años cursos de capacitación y seminarios para sus empleados y para los funcionarios del Ministerio del Interior y sus instituciones subordinadas. Se pretende que los participantes en esos eventos se familiaricen con los actos jurídicos en lo que se refiere al respeto de la igualdad de oportunidades y la investigación de casos de discriminación. El Consejo considera que en el futuro debe potenciarse la formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en la esfera de los derechos de las personas con discapacidad.

Libertad y seguridad de la persona (art. 14)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 17 de la lista de cuestiones

78. De acuerdo con los datos disponibles, el 1 de noviembre de 2010, había 338 personas hospitalizadas por orden judicial en el Hospital Psiquiátrico Rokiškis. En 2014, fueron admitidas 138 personas y 123 abandonaron el Hospital.

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 18 de la lista de cuestiones

79. Los registros de antecedentes penales (la tarjeta 50) que mantiene el Departamento de Tecnología de la información y las Comunicaciones del Ministerio del Interior, contienen líneas que han de marcarse como “Discapacidad de grado 1-2” y en las que es necesario consignar si la persona padece una discapacidad, aunque, por ejemplo, en la instrucción de un sumario sobre trata de personas (artículos 147 y 157 del Código Penal) no se marcaron esas líneas ni en 2014 ni en los nueve meses de 2015. En los registros de incidentes que mantiene la policía no se hace ninguna distinción si se trata de personas con discapacidad, aunque existe la posibilidad de indicar que una persona tiene necesidades especiales junto a la descripción de cada incidente. Las estadísticas relacionadas con las personas con discapacidad no se procesan por separado.

Protección de la integridad personal (art. 17)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 19 de la lista de cuestiones

80. Obsérvese que las personas con discapacidad, al igual que los demás ciudadanos de Lituania, tienen acceso a medios de reproducción asistida. Las disposiciones para la inseminación artificial fueron aprobadas en virtud de la Orden núm. 248 del Ministro de Salud, de 24 de mayo de 1999, en la que únicamente se contempla la inseminación

artificial en el caso de mujeres adultas competentes, menores de 45 años, cuyo estado de salud sea apropiado para ese procedimiento. Para ello se requiere también el consentimiento por escrito de la propia mujer y de su cónyuge, que ha de ser competente. Nadie podrá obligar o convencer de ningún otro modo a una mujer para que se someta a la inseminación artificial. La inseminación artificial no se aplicará en aquellos casos en que el embarazo o el parto pudieran poner en peligro la vida o la salud de la mujer o del futuro hijo.

81. En el párrafo 2 del artículo 2.25 del CC, se establece que para llevar a cabo una intervención quirúrgica o la extracción de órganos o partes del cuerpo se requiere el consentimiento del paciente. El consentimiento para una operación quirúrgica debe otorgarse por escrito. Si una persona hubiera sido declarada incapaz, ese consentimiento podrá otorgarlo su tutor, pero en el caso de una intervención orientada a la castración, esterilización, interrupción del embarazo o extracción de un órgano se requerirá una autorización judicial. Esa autorización no será necesaria en casos de emergencia cuando se trate de salvar la vida de una persona que se encuentre en un peligro cierto y no pueda expresar su voluntad.

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 20 de la lista de cuestiones

82. Con el fin de prestar apoyo a las personas con discapacidad para que puedan seguir viviendo en la comunidad, se hicieron consignaciones con cargo al presupuesto del Estado (hasta el 90% del gasto) y los presupuestos municipales (un mínimo del 10% del gasto) para apoyar la prestación de servicios de rehabilitación social basados en la comunidad para las personas con discapacidad en el marco de los proyectos gestionados por ONG. Los servicios de rehabilitación social para las personas con discapacidad tienen carácter permanente y entre ellos pueden mencionarse los siguientes: formación, apoyo y recuperación para que las personas con discapacidad puedan adquirir aptitudes para llevar una vida independiente mediante actividades prácticas (para las personas con discapacidad y sus familiares) y actividades (servicios) para la atención de las personas con discapacidad en la familia, en el hogar y en la vida pública; conocimiento y tratamiento de las enfermedades y la discapacidad; aprender cómo cuidar (de las personas con discapacidad y) de uno mismo (cuando se es una persona discapacitada); aprender a moverse por el entorno inmediato; asistencia técnica para hacer frente a la discapacidad debida a los problemas psicológicos; y aprender a llevar una vida saludable. Organización de grupos de apoyo a las personas con discapacidad, sus familiares y parientes que facilitan formación en materia de apoyo y aprendizaje para que las personas con discapacidad puedan cuidar de sí mismas diariamente en el hogar y solicitar medidas de asistencia técnica, asistencia psicológica, etc. En 2014 se prestó ese tipo de servicios a 23.198 personas, incluidas 19.898 personas con discapacidad, entre los que había incluidos 1.043 niños con discapacidad y 3.300 familiares. Se subvencionan servicios de un asistente personal para ayudar a las personas a mantener el empleo; servicios de educación, rehabilitación, atención de la salud, aplicación de la ley y otros servicios prestados por las autoridades públicas; y se facilita información a las personas con deficiencias auditivas y visuales en formatos y tecnologías accesibles. En 2014 esos servicios se prestaron a 10.516 personas, incluidos 494 niños con discapacidad.

Personas que recibieron servicios sociales a domicilio (*socialinių paslaugų asmens namuose gavėjai su negalia*)

	2011	2012	2013	2014
Personas que recibieron ayuda y atención social a domicilio (<i>pagalbą į namus ir socialinę globą asmens namuose gavę asmenys</i>)	14 855	15 768	16 026	17 914
Personas discapacitadas en edad de trabajar (<i>darbingo amžiaus su negalia</i>)	2 626	2 823	2 627	3 925
Personas mayores (que han alcanzado la edad de jubilación) (<i>senyvo (pensinio) amžiaus</i>)	12 229	12 945	13 399	13 989
Beneficiarios de los servicios sociales (<i>pagalbos pinigų gavėjai</i>)	292	267	147	128
Personas discapacitadas en edad de trabajar	31	36	24	16
Personas mayores (que han alcanzado la edad de jubilación) (<i>senyvo (pensinio) amžiaus</i>)	261	231	123	112

Número de personas discapacitadas a las que se prestaron servicios sociales en centros de día (*su negalia, socialines Asmenų paslaugas gavusių dienų centruose, skaičius*)

(En miles)

	2011	2012	2013	2014
Personas en edad de trabajar (<i>darbingo amžiaus asmenys</i>)	15,7	13,4	12,9	14,3
Personas mayores (que han alcanzado la edad de jubilación) (<i>senyvo (pensinio) amžiaus asmenys</i>)	25,7	19,0	19,7	20,3

Instituciones de atención y comunidades de retiro con atención permanente para personas de edad y adultos con discapacidad (*globos įstaigos ir savarankiško gyvenimo namai seniems žmonėms ir suaugusiems neįgaliesiems*)

(Al finalizar el año (*metų pabaigoje*))

	2011	2012	2013	2014
Instituciones de atención para adultos con discapacidad (<i>globos įstaigos suaugusiems neįgaliesiems</i>)	36	38	39	41
Plazas (<i>vietos</i>)	6 115	6 190	6 116	6 124
Residentes (<i>gyventojai</i>)	6 061	6 118	6 052	6 055
De ellos, personas discapacitadas residentes que aún no han alcanzado la edad de jubilación (<i>iš jų – ikipensinio amžiaus gyventojų</i>)	3 512	3 548	3 488	3 492
Instituciones de atención para personas mayores (<i>globos įstaigos seniems žmonėms</i>)	100	104	102	108
Plazas (<i>vietos</i>)	4 695	4 885	4 947	5 158
Residentes (<i>gyventojai</i>)	4 414	4 514	4 665	4 829
De ellos, personas discapacitadas residentes que aún no han alcanzado la edad de jubilación (<i>iš jų – ikipensinio amžiaus gyventojų su negalia</i>)	458	479	507	493
Comunidades de retiro con atención permanente (<i>savarankiško gyvenimo namai</i>)	10	14	21	20
Plazas (<i>vietos</i>)	221	342	518	467

	2011	2012	2013	2014
Residentes (<i>gyventojai</i>)	212	262	449	402
De ellos, personas discapacitadas residentes que aún no han alcanzado la edad de jubilación (<i>iš jų –ikipensinio amžiaus gyventojų su negalia</i>)	66	111	194	194

Información sobre las instituciones de atención, comunidades de retiro con atención permanente, centros de día y beneficiarios de servicios de atención a domicilio

	Número de instituciones	Personas discapacitadas
Instituciones de servicios sociales y sus servicios		
Hogares de atención para personas adultas con discapacidad	41	6 055
Ayuda a domicilio para niños y jóvenes con discapacidad	4	646
Instituciones ambulatorias de servicios sociales y sus servicios		
Comunidades de retiro con atención permanente	20	402
Servicios de los centros de día	-	16 700
Ayuda a domicilio	-	4 170

83. En Lituania hay 6.701 personas que reciben atención social permanente, es decir, el 23,9% del número total de beneficiarios de todos los servicios. Los beneficiarios de servicios sociales ambulatorios, ascienden a 21.272, es decir, el 76% del número total de beneficiarios de todos los servicios.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 21 de la lista de cuestiones

84. En el Programa de Acción del Fondo de Inversiones de la Unión Europea 2014-2020 no se contempla la financiación de la infraestructura de los servicios para personas con discapacidad en régimen de internado (residencias).

85. Las organizaciones que representan a las personas con discapacidad son miembros del comité de supervisión del Programa de Acción del Fondo de Inversiones de la Unión Europea 2014-2020. Cada año se convoca una reunión pública con los agentes sociales para coordinar la elaboración de una lista de proyectos de financiación en el marco del programa. Las organizaciones que representan a los discapacitados en Lituania (el Foro sobre las Personas con Discapacidad, la sociedad “Viltis” dedicada al bienestar de las personas con discapacidad intelectual y la sociedad para el cuidado de las personas con trastornos mentales) son miembros del grupo de supervisión de la reorganización de la atención institucional y asisten a las reuniones del grupo.

Respeto del hogar y de la familia (art. 23)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 22 de la lista de cuestiones

86. El sistema de apoyo financiero de carácter social que el Estado facilita a las familias y los niños, *incluidas las personas con discapacidad*, consta de dos componentes principales: las prestaciones que se pagan a las familias con hijos independientemente de los ingresos y la patrimonio de la familia (con excepción de la prestación por hijos, que se basa en el ingreso familiar) y el apoyo que se presta a los residentes en situación de pobreza tras evaluar sus ingresos y patrimonio.

87. En los instrumentos legislativos que regulan el apoyo financiero de carácter social (Ley sobre Asistencia Financiera a las Familias de Bajos Ingresos, Ley sobre Prestaciones por Hijos y Ley sobre Asistencia Social a los Alumnos) *no se regula la prestación de asistencia a los distintos grupos sociales de población*. La asistencia a los distintos grupos sociales se regula en leyes especiales.

88. Además, la asistencia social de carácter económico dirigida a los residentes de bajos ingresos se facilita con arreglo a los principios establecidos en la Ley sobre Asistencia Financiera a las Familias de Bajos Ingresos, uno de los cuales es el principio de igualdad de oportunidades, en virtud del cual se establece que el propósito de la asistencia social es garantizar la igualdad de los residentes con bajos ingresos cualesquiera que sean su género, raza, nacionalidad, idioma, origen, condición social, religión, creencias u opiniones, edad, orientación sexual, *discapacidad*, origen étnico o religión. De conformidad con lo establecido en la mencionada Ley, tras evaluar los ingresos y el patrimonio de los residentes con bajos ingresos, *incluidas las personas con discapacidad*, se les pagan las prestaciones sociales que garantizan la obtención de unos recursos mínimos para satisfacer las necesidades fisiológicas básicas (alimentación y vestido), así como subvenciones para los gastos de calefacción, agua potable y agua caliente que tienen por objeto sufragar al menos parte de los gastos de mantenimiento del hogar.

89. De conformidad con lo establecido en la Ley sobre Prestaciones por Hijos, las familias que están criando o cuidando niños, incluidos los que padezcan alguna discapacidad, tienen derecho a percibir las siguientes prestaciones: un pago único de 11 veces la prestación social básica (en lo sucesivo PSB), que asciende a 418 euros, con ocasión del nacimiento o la adopción de un hijo; una prestación por cada hijo de 0,75 PSB (28,5 euros) o 0,4 PSB (15,2 euros) (la cuantía depende de la edad del hijo y se determina después de evaluar el ingreso familiar); una prestación por custodia (cuidado) de 4 PSB (152 euros); una complemento de la prestación por custodia (cuidado) orientada a los resultados de 4 PSB (152 euros); un pago único de 75 PSB (2.850 euros) para las personas que tienen la custodia (cuidado) de un niño; una prestación única de 2 PSB (76 euros) para mujeres embarazadas; una prestación de 1,5 PSB (75 euros) correspondiente a un hijo en edad de realizar el servicio militar obligatorio.

90. Las familias con hijos, incluidos los que padezcan alguna discapacidad, reciben apoyo no solo en forma de prestaciones del Estado, sino también de otros tipos de asistencia social (almuerzo gratuito en la escuela y ayuda para adquirir artículos escolares, reducción de la tarifa en el jardín de infancia, etc.).

Educación (art. 24)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 23 de la lista de cuestiones

Establecimientos preescolares especiales – ejercicio financiero (*specialiosios paskirties ikimokyklinio ugdymo įstaigos*)

(Al finalizar el año)

	2011	2012	2013	2014
Establecimientos preescolares especiales (incluidos los establecimientos preescolares con grupos especiales) (<i>specialiosios paskirties ikimokyklinio ugdymo įstaigos (įskaitant kitų tipų įstaigas, kuriose yra specialiosios paskirties grupių)</i>)	84	52	77	77

	2011	2012	2013	2014
De los que están dedicados a niños (<i>iš jų –vaikams, turintiems sutrikimų</i>):				
Con trastornos de la audición (<i>klausos</i>)	7	4	8	7
Con trastornos del habla (<i>kalbos</i>)	35	18	22	20
Con trastornos de la visión (<i>regos</i>)	5	1	2	2
Con trastornos mentales (<i>intelekto</i>)	3	3	6	8
Con trastornos del movimiento y la postura (<i>judesio ir padėties</i>)	4	2	3	2
Con trastornos complejos (<i>kompleksinių</i>)	30	24	29	33
Con problemas de salud (<i>sveikatos problemų</i>)	-	-	7	5

Niños en establecimientos preescolares especiales (*vaikai ugdomi specialiosios paskirties ikimokyklinio ugdymo įstaigose*)

(Al finalizar el año (*metų pabaigoje*))

	2011	2012	2013	2014
Número total de niños con necesidades especiales (<i>iš viso vaikų, turinčių specialiųjų ugdymosi poreikių</i>)	2 398	1 555	1 538	1 801
De los que (<i>iš jų turi sutrikimų</i>):				
Con trastornos de la audición (<i>klausos</i>)	97	85	73	74
Con trastornos del habla (<i>kalbos</i>)	1 014	694	712	836
Con trastornos de la visión (<i>regos</i>)	170	32	20	18
Con trastornos mentales (<i>intelekto</i>)	83	78	34	69
Con trastornos del movimiento y la postura (<i>judesio ir padėties</i>)	213	72	46	35
Con trastornos complejos (<i>kompleksinių</i>)	821	594	487	589
Con problemas de salud (<i>sveikatos problemų</i>)	-	-	166	180

Niños con necesidades especiales integrados en grupos generales en establecimientos preescolares (*specialiųjų ugdymosi poreikių turintys vaikai, integruoti į ikimokyklinio ugdymo įstaigų bendrojo ugdymo grupėse*)

(Al finalizar el año (*metų pabaigoje*))

	2011	2012	2013	2014
Número de niños con necesidades especiales integrados en grupos generales en establecimientos preescolares (<i>specialiųjų ugdymosi poreikių vaikai ikimokyklinio ugdymo įstaigų bendrojo ugdymo grupėse</i>)	17 936	13 362	14 813	15 549
Proporción de esos niños en el número total (porcentaje) (<i>palyginti su bendru ugdomų vaikų skaičiumi, %</i>)	18,3	12,8	13,5	13,7

**Alumnos con necesidades especiales matriculados en escuelas generales
(mokiniai, turintys specialiųjų ugdymosi poreikių, bendrojo ugdymo mokyklose)**

(Al principio del año académico (mokslo metų pradžioje))

	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15
Número total de alumnos con necesidades especiales matriculados en escuelas generales (<i>iš viso mokinių, turinčių specialiųjų ugdymosi poreikių</i>)	46 618	40 348	39 690	39 218
De los que (<i>iš jų</i>):				
Asisten a escuelas especiales (<i>specialiosiose mokyklose ir specialiojo ugdymo centruose</i>)	3 864	4 083	3 597	3 663
Asisten a clases especiales y de refuerzo en escuelas generales (<i>specialiosiose ir lavinamosiose klasėse</i>)	820	814	1,055	959
Integrados en las clases generales de escuelas generales (<i>integruoti į bendrojo ugdymo klases</i>)	41 934	35 451	35 038	34,596
Proporción de esos niños en el número total de alumnos (porcentaje) (<i>palyginti su visais mokiniais, %</i>)	11,9	10,8	11,1	11,4

**Alumnos con necesidades especiales matriculados en escuelas especiales
(mokiniai, turintys specialiųjų ugdymosi poreikių, specialiosiose mokyklose ir specialiojo ugdymo centruose)**

(Al inicio del año académico (mokslo metų pradžioje))

	2012/13	2013/14	2014/15
Escuelas especiales (<i>specialiosios mokyklos ir specialiojo ugdymo centrai</i>)	60	49	48
Número de alumnos (<i>juose mokinių</i>)	4 083	3 597	3 663
Niñas (<i>merginos</i>)	1 630	1 363	1 376
Niños (<i>vaikiniai</i>)	2 453	2 234	2 287
Alumnos con discapacidad (<i>mokiniai, turintys negalių</i>)			
Con trastornos mentales (<i>intelektu sutrikimai</i>)	1 395	1 604	1 650
Con trastornos de la visión (<i>regos sutrikimai</i>)	75	75	68
Con trastornos de la audición (<i>klausos sutrikimai</i>)	236	220	202
Con implantes cocleares (<i>kochleariniai implantai</i>)	17	21	24
Con trastornos neurológicos, del movimiento y de la postura (<i>judesio ir padėties bei neurologiniai sutrikimai</i>)	95	133	92
Con trastornos generales del desarrollo (<i>įvairiapusiai raidos sutrikimai</i>)	15	25	31
Ciegos, sordos y mudos (<i>kurčneręgstė</i>)	3	2	4
Con discapacidad compleja y de otro tipo (<i>kompleksinės ir kitos negalės</i>)	1 774	1 241	1 319
Alumnos con trastornos (<i>mokiniai, turintys sutrikimų</i>)			
Con trastornos del aprendizaje (<i>mokymosi sutrikimai</i>)	22	7	-
Con trastornos emocionales o de comportamiento (<i>elgesio ar (ir) emocijų sutrikimai</i>)	2	22	71
Con trastornos del habla y el lenguaje (<i>kalbėjimo ir kalbos sutrikimai</i>)	129	88	1
Con trastornos del aprendizaje (<i>kompleksiniai</i>)	318	145	2
Otros trastornos (<i>kiti mokymosi sutrikimai</i>)	-	11	197

	2012/13	2013/14	2014/15
Alumnos con dificultades para el aprendizaje (<i>mokiniai, turintys mokymosi sunkumų</i>)			
Con dificultades para el aprendizaje (<i>mokymosi sunkumai</i>)	2	3	2

Número de alumnos con necesidades especiales matriculados en escuelas especiales desglosado por edad (*specialiujų mokyklų ir specialiojo ugdymo centrų mokiniai pagal amžius*)

(Al inicio del año académico (*mokslo metų pradžioje*))

	2012/13		2013/14		2014/15	
	Total (iš viso)	Número de niñas (iš jų merginos)	Total (iš viso)	Número de niñas (iš jų merginos)	Total (iš viso)	Número de niñas (iš jų merginos)
Número de alumnos (iš viso mokinių)	4 083	1 630	3 597	1 363	3 663	1 376
De 5 años (<i>metų</i>)	1	-	-	-	1	1
De 6 años (<i>metų</i>)	5	2	7	2	4	1
De 7 años (<i>metų</i>)	224	94	173	56	173	55
De 8 años (<i>metų</i>)	267	115	217	81	235	79
De 9 años (<i>metų</i>)	303	115	206	73	248	88
De 10 años (<i>metų</i>)	305	123	247	71	227	75
De 11 años (<i>metų</i>)	283	109	271	103	265	85
De 12 años (<i>metų</i>)	304	114	292	110	293	114
De 13 años (<i>metų</i>)	354	142	296	109	318	123
De 14 años (<i>metų</i>)	394	148	371	152	335	125
De 15 años (<i>metų</i>)	332	129	380	141	366	148
De 16 años o más (<i>metų ir vyre</i>)	1 311	539	1 137	465	1 198	482

Niños y jóvenes con discapacidad matriculados en escuelas especiales y centros de educación especial en régimen de internado¹ (*vaikai ir jaunuoliai su negalia specialiosiose mokyklose ir specialiojo ugdymo centruose su apgyvendinimu*)

(Al finalizar el año (*metų pabaigoje*))

	2011	2012	2013	2014
Escuelas especiales y centros de educación especial (<i>specialiosios mokyklos ir specialiojo ugdymo centrai</i>)	37	30	30	29
Residentes (<i>gyventojai</i>)	1 753	1 315	1 247	1 099
De ellos, niñas (<i>iš jų mergaitės</i>)	726	510	479	418

¹ Se incluyen las instrucciones que proporcionan servicios sociales en régimen de internado. La mayoría de los niños y jóvenes con discapacidad asistían a las escuelas especiales y los centros de educación especial durante los días lectivos y regresaban con sus familias los fines de semana.

Alumnos con necesidades especiales colocados en clases especiales y de refuerzo en escuelas generales (*mokiniai, turintys specialiųjų ugdymosi poreikių, specialiosiose ir lavinamosiose klasėse (dalinė integracija)*)

(Al inicio del año académico (*mokslo metų pradžioje*))

	2012/13	2013/14	2014/15
Número total de alumnos (<i>iš viso</i>)	814	1 055	959
Alumnos con discapacidad (<i>mokiniai, turintys negalių</i>)			
Con trastornos mentales (<i>intelektu sutrikimai</i>)	401	595	495
Con trastornos de la visión (<i>regos sutrikimai</i>)	1	1	1
Con trastornos de la audición (<i>klausos sutrikimai</i>)	19	16	17
Con implantes cocleares (<i>kochleariniai implantai</i>)	-	1	-
Con trastornos neurológicos, del movimiento y de la postura (<i>judesio ir padėties bei neurologiniai sutrikimai</i>)	2	5	7
Con trastornos generales del desarrollo (<i>įvairiapusiai raidos sutrikimai</i>)	8	15	13
Ciegos, sordos y mudos (<i>kurčneregystė</i>)	-	-	-
Con discapacidad compleja y de otro tipo (<i>kompleksinės ir kitos negalės</i>)	373	375	382
Alumnos con trastornos (<i>mokiniai, turintys sutrikimų</i>)			
Con trastornos del aprendizaje (<i>mokymosi sutrikimai</i>)	-	-	-
Con trastornos emocionales o de comportamiento (<i>elgesio ar (ir) emocijų sutrikimai</i>)	-	-	-
Con trastornos del habla y el lenguaje (<i>kalbėjimo ir kalbos sutrikimai</i>)	10	7	11
Con trastornos del aprendizaje (<i>kompleksiniai sutrikimai</i>)	-	34	31
Otros trastornos (<i>kiti mokymosi sutrikimai</i>)	-	4	1
Alumnos con dificultades para el aprendizaje (<i>mokiniai, turintys mokymosi sunkumų</i>)			
Con dificultades para el aprendizaje (<i>mokymosi sunkumai</i>)	-	2	1

Alumnos con necesidades especiales integrados en clases generales de escuelas generales (integración completa) (*mokiniai, turintys specialiųjų ugdymosi poreikių, integruoti į bendrojo ugdymo klases (visiška integracija)*)

(Al inicio del año académico (*mokslo metų pradžioje*))

	2012/13	2013/14	2014/15
Número total de alumnos	35 451	35 038	34 596
Alumnos con discapacidad (<i>mokiniai, turintys negalių</i>)			
Con trastornos mentales (<i>intelektu sutrikimai</i>)	3 051	2 657	2 553
Con trastornos de la visión (<i>regos sutrikimai</i>)	69	105	85
Con trastornos de la audición (<i>klausos sutrikimai</i>)	189	186	177
Con implantes cocleares (<i>kochleariniai implantai</i>)	48	50	50
Con trastornos neurológicos, del movimiento y de la postura (<i>judesio ir padėties bei neurologiniai sutrikimai</i>)	526	556	551
Con trastornos generales del desarrollo (<i>įvairiapusiai raidos sutrikimai</i>)	187	191	232

	2012/13	2013/14	2014/15
Ciegos, sordos y mudos (<i>kurčnerėgystė</i>)	20	-	-
Con discapacidad compleja y de otro tipo (<i>kompleksinės ir kitos negalės</i>)	-	944	759
Alumnos con trastornos (<i>mokiniai, turintys sutrikimų</i>)			
Con trastornos del aprendizaje (<i>mokymosi sutrikimai</i>)	9 334	7 050	6 482
Con trastornos emocionales o de comportamiento (<i>elgesio ar (ir) emocijų sutrikimai</i>)	624	465	451
Con trastornos del habla y el lenguaje (<i>kalbėjimo ir kalbos sutrikimai</i>)	17 224	17 345	17 228
Con trastornos del aprendizaje (<i>kompleksiniai sutrikimai</i>)	3 744	5 090	5 624
Alumnos con dificultades para el aprendizaje (<i>mokiniai, turintys mokymosi sunkumų</i>)			
Con dificultades para el aprendizaje (<i>mokymosi sunkumai</i>)	435	399	404

Alumnos con necesidades especiales integrados en clases generales de escuelas generales desglosados por nivel de sus necesidades especiales (*mokiniai, turintys specialiųjų ugdymosi poreikių, integruoti į bendrojo ugdymo klases pagal specialiųjų ugdymosi poreikių lygius*)

(Al inicio del año académico (*mokslo metų pradžioje*))

	2012/13	2013/14	2014/15
Número total de alumnos integrados en clases generales de escuelas generales (<i>iš viso mokinių, integruotų į bendrojo ugdymo klases</i>)	35 451	35 038	34 596
De los que tenían necesidades especiales (<i>iš jų turi specialiųjų ugdymosi poreikių</i>):			
Leves (<i>nedidelių</i>)	21 284	20 639	19 616
Moderadas (<i>vidutinių</i>)	10 536	10 641	10 992
Importantes o muy importantes (<i>didelių ir labai didelių</i>)	3 631	3 758	3 988

Alumnos con discapacidad en instituciones educativas (*mokiniai ir studentai su negalia profesinio mokymo įstaigose, kolegijose ir universitetuose*)

(Al inicio del año académico (*mokslo metų pradžioje*))

	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15
Escuela de formación profesional (<i>profesinio mokymo įstaigose</i>)	994	1 108	1 332	1 334
Escuela superior (<i>kolegijose</i>)	352	520	597	410
Universidad (programas para graduados) (<i>universitetuose (pagrindinėse studijose)</i>)	467	459	423	367

91. Según las estadísticas correspondientes al período 2015-2016, el conjunto de las escuelas de educación general contaba con 344.721 alumnos, entre los que había 36.705 con necesidades educativas especiales (alrededor del 10,6%).

92. En la actualidad, en Lituania hay 47 escuelas especiales. El número de esas escuelas se ha ido reduciendo paulatinamente (al inicio del año académico 2010/11 había 62 escuelas especiales) al irse implantando las aulas especiales en las escuelas ordinarias. Para que los alumnos con necesidades educativas especiales tengan la posibilidad de estudiar con muchachos de su edad, asisten a escuelas de educación

general cercanas a su lugar de residencia. Según las estadísticas correspondientes al año académico 2015/16, el número de alumnos con necesidades educativas especiales que asistían a escuelas especiales era de 3.138 (alrededor del 1% del número total de alumnos): 84 se encontraban en educación preescolar; 1.027 en los cursos 1° a 4°; 1.977 en los cursos 5° a 10° y 50 en los cursos 11° y 12°.

Salud (art. 25)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 24 de la lista de cuestiones

93. El Ministerio de Salud hizo una encuesta entre el personal de las instituciones sanitarias sobre la base de un cuestionario relativo a la necesidad de mejorar la accesibilidad física para las personas con discapacidad. Se obtuvo información sobre los principales factores que limitaban la accesibilidad física en cada una de esas instituciones o en su entorno. La principal necesidad era la mejora del acceso a las instituciones sanitarias y la circulación dentro de ellas (pendientes, existencia y colocación de los ascensores, adecuación de los aparcamientos y lavabos, etc.) para las personas con discapacidad física.

94. En el párrafo 23.2 del anexo 6 del Plan de Acción para Reducir las Desigualdades en Materia de Salud en Lituania para el período 2014-2023, titulado Descripción de la Mejora de la Accesibilidad Real a la Atención de la Salud para las Personas con Discapacidad, aprobado en virtud de la Orden núm. V-815 del Ministerio de Salud, de fecha 16 de julio de 2014, se establece la necesidad de proporcionar o instalar la infraestructura y los medios necesarios para mejorar la accesibilidad física de los centros de atención de la salud para las personas con discapacidad (puntos de cruce, señales sonoras para las personas con discapacidad visual, iniciativas de accesibilidad de la información (para las personas mayores o para las personas con discapacidad visual), etc.). Está previsto aportar fondos para la adaptación de la infraestructura física e informativa a las necesidades especiales de las personas con discapacidad a las instituciones con mayor escasez de medios económicos (en primer lugar las instituciones que proporcionan servicios ambulatorios de atención primaria de la salud, según las posibilidades financieras). Los consejos de desarrollo regional se encargarán de seleccionar a las instituciones de atención primaria de la salud elegibles para recibir financiación.

95. Cabe señalar también que en el artículo 11 de la Ley del Seguro de Salud de la República de Lituania se dispone que se reembolsará el 100% del precio básico de los gastos médicos de rehabilitación, incluido el tratamiento para la recuperación de la salud, a las personas a las que se haya reconocido la incapacidad para trabajar o a las que hayan alcanzado la edad de recibir una pensión por jubilación y a las que se haya reconocido un nivel alto de necesidades especiales en aplicación del procedimiento establecido en los instrumentos normativos vigentes. Se reembolsará el 90% de los gastos del tratamiento hidrotermal (para evitar las recaídas) a las personas menores de 18 años a las que se haya reconocido una discapacidad con arreglo al procedimiento establecido en la legislación vigente.

96. La descripción del procedimiento para la selección y el tratamiento de adultos en instituciones sanitarias de rehabilitación médica, aprobado en virtud de la Orden núm. V-50 del Ministro de Salud, de fecha 17 de enero de 2008, sobre la organización o rehabilitación médica y tratamiento hidrotermal (para evitar las recaídas) y las fases de la prestación de servicios de rehabilitación médica, se dispone que durante los dos o tres primeros años después de que el Servicio para la Determinación de la Discapacidad y la Capacidad de Trabajo del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo certifique la disminución de la capacidad de trabajo o el incremento de las necesidades especiales, se prescribe una rehabilitación repetida (por causas especiales debidas a los

motivos que se especifican en la 10ª edición, corregida y aumentada, de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Conexos modificada por Australia (TLK-10-AM)). Posteriormente, a partir del cuarto año después del reconocimiento de la discapacidad, debido a las causas especiales indicadas en el anexo de la 10ª edición, corregida y aumentada, de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Conexos modificada por Australia (TLK-10-AM), se prescribe rehabilitación de apoyo a las personas con discapacidad de acuerdo con sus indicaciones.

97. En la descripción de los requisitos específicos para la prestación de servicios de rehabilitación médica a los adultos, aprobada en virtud de la Orden mencionada en el párrafo anterior, se establece que podrá prescribirse rehabilitación repetida y de apoyo a las personas a las que se haya reconocido la incapacidad para trabajar y cuyo nivel de capacidad de trabajo, con arreglo al procedimiento establecido en los instrumentos normativos, se haya fijado entre 0% y el 25%; a las personas que hayan alcanzado la edad establecida para recibir una pensión de jubilación y a las cuales, con arreglo al procedimiento establecido en los instrumentos normativos, se les haya reconocido un nivel alto de necesidades especiales; y a las personas que tengan una capacidad parcial para trabajar cuyo nivel de capacidad de trabajo, con arreglo al procedimiento establecido en los instrumentos normativos, se haya fijado entre el 30% y el 40%.

98. Cabe señalar que, con la participación del Ministerio de Salud, se tramitan otras cuestiones de interés para las personas con discapacidad: el tratamiento de los trastornos de la audición en recién nacidos y la asistencia a las familias por especialistas; la calidad de las ayudas a la audición; la disponibilidad de asistencia dental para las personas con trastornos mentales; la disponibilidad de servicios de ginecología para las mujeres con discapacidad física; la mejora de la formación de los especialistas en atención personal de la salud en lo relativo a la prestación de servicios a personas con distintos tipos de discapacidad; y la subvención para los artículos de asistencia médica.

Trabajo y empleo (art. 25)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 25 de la lista de cuestiones

99. El 1 de enero de 2015 había 11.074 personas con discapacidad inscritas en las oficinas de empleo territoriales. En el período de enero a diciembre de 2014, se envió a 2.854 personas con discapacidad, el 5% del total de personas con discapacidad, para que tomaran parte en políticas activas de empleo. Durante 2014 encontraron empleo 5.253 personas con discapacidad, el 84% de las cuales consiguieron contratos permanentes.

100. En la Ley de Apoyo al Empleo se contemplan medidas activas de política de empleo encaminadas a ofrecer a las personas con discapacidad que deseen integrarse en el mercado laboral abierto la ayuda y el apoyo necesarios para encontrar trabajo, y fomentar la concienciación y la responsabilidad social de los empleadores.

101. Se ofrecen empleos subvencionados para personas con discapacidad a fin de crear para ellas unas condiciones especiales que les permitan mantener o consolidar su puesto de trabajo. Los empleadores que contratan a una persona con discapacidad reciben una subvención mensual para sufragar parcialmente el sueldo de cada persona empleada, así como las contribuciones obligatorias del empleador al sistema estatal de la seguridad social, calculadas con respecto a dicho sueldo.

102. Durante 2014 se colocó en empleos subvencionados a 963 personas con discapacidad, con un gasto medio por persona de 3.075,5 litai.

103. El propósito de la creación de empleos subvencionados es facilitar el empleo indefinido de las personas con discapacidad creando puestos nuevos para ellas o adaptando puestos existentes. Se presta apoyo a los empleadores mediante el pago de una subvención y una indemnización parcial por los gastos derivados de la creación o la adaptación del puesto de trabajo.

104. Durante 2014, la subvención fue de 4.714,3 litai y se crearon 142 puestos de trabajo.

105. Apoyo al empleo por cuenta propia: para las personas con discapacidad grave que están dispuestas a poner en marcha su propio negocio se ha establecido un sistema de apoyo al empleo por cuenta propia que cubre todos los gastos de la creación de ese empleo. También se concede una subvención para sufragar parcialmente los gastos derivados de adquisición del certificado empresarial.

106. Durante 2014 se ofrecieron subvenciones de 1.354,80 litai para apoyar el empleo por cuenta propia, incluidos 1.062,80 litai para las personas con discapacidad, y se crearon 42 empleos, incluidos 30 destinados a personas con discapacidad con un nivel máximo de capacidad de trabajo del 40%. Se destinó una suma de 236.400 litai para sufragar los gastos derivados de la adquisición del certificado empresarial.

107. Además de las mencionadas medidas activas de política de empleo, las personas con discapacidad tienen la posibilidad de acogerse a las medidas destinadas a apoyar la capacitación y formación profesional, la adquisición de habilidades laborales, la rotación en el empleo, la construcción de infraestructuras y la movilidad territorial de los desempleados.

108. Las medidas especiales encaminadas a prestar asistencia para la integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo se enumeran en la Ley de Empresas Sociales. Las empresas sociales cuyos empleados pertenecen al grupo objetivo de personas con discapacidad tienen derecho a todos los tipos de apoyo del Estado, incluida la subvención parcial de los sueldos y las contribuciones al sistema estatal de seguridad social; una subvención para el empleo, la adaptación del puesto de trabajo para empleados con discapacidad y la adquisición y adaptación de sus ayudas laborales; y subsidios para la formación de los empleados pertenecientes a los grupos objetivo. El Estado concede un apoyo adicional a las empresas sociales de las personas con discapacidad: una subvención para la adaptación del entorno laboral, zona industrial y baños para las personas con discapacidad; una subvención para los gastos administrativos y de transporte adicionales; y una subvención para los gastos de un asistente (intérprete de la lengua de señas).

109. A diferencia de la Ley de Apoyo al Empleo, el apoyo estatal que se contempla en la Ley de Empresas Sociales se concede también a las personas con discapacidad que han alcanzado la edad de jubilación.

110. En 2014 había en Lituania 141 empresas sociales, incluidas 66 dirigidas por personas con discapacidad. Durante ese año, encontraron empleo en empresas sociales 2.635 trabajadores. El número total de personas con discapacidad empleadas en empresas sociales en 2014 ascendía a 5.078. El apoyo estatal concedido a las empresas sociales en 2014 ascendió a 15,6 millones de euros.

111. Los servicios de rehabilitación social incluyen servicios para que las personas con discapacidad mantengan una vida activa y permanezcan ocupadas. Esas personas se mantienen ocupadas en diversas sociedades y clubes de artesanía dedicados a la costura, el tejido, los arreglos florales, el bordado, el *decoupage*, la elaboración de productos artesanos, etc. Participaron en actividades de ese tipo 5.430 personas con

discapacidad, incluidos 311 niños. También se imparte formación artística en sociedades culturales, colectivos y clubes. Cabe citar las actividades de canto, baile, música, teatro, lectura, comedia, organización de colectivos, conjuntos y coros, terapia artística, fotografía, composición, etc. Asistieron a distintos cursos prácticos y recibieron servicios 5.057 personas, incluidas 4.612 personas con discapacidad entre las que había 322 niños, y 445 familias. También se presta atención a las aptitudes deportivas mediante la integración en equipos y clubes. Asistieron a diversas actividades deportivas, cursos, competiciones y actos y recibieron servicios 4.222 personas, incluidas 3.808 personas con discapacidad, entre las que había 410 niños, y 414 familias. Los proyectos de rehabilitación social proporcionaron empleo a 1.930 personas, 774 de las cuales eran personas con discapacidad.

Proporción de la población de edad comprendida entre los 15 y los 64 años con problemas de salud de larga duración o dificultades para realizar actividades básicas, desglosada por grupos de edad, 2011 (15-64 metų amžiaus gyventojų, turinčių ilgalaikių sutrikimų, dalis pagal amžiaus grupes 2011 m)

(En porcentaje (procentais))

	Total (iš viso)	Hombres (vyrai)	Mujeres (moterys)
Total distribuidos en los siguientes grupos de edad (iš viso iš jų pagal amžiaus grupes)	24,5	21,7	27,2
De 15 a 24 años	6,6	6,9	6,3
De 25 a 34 años	10,0	10,0	10,1
De 35 a 44 años	20,6	20,1	21,0
De 45 a 54 años	33,7	29,2	37,7
De 55 a 64 años	58,7	53,5	62,6

Proporción de la población de edad comprendida entre los 15 y los 64 años con problemas de salud de larga duración o dificultades para realizar actividades básicas, desglosada por situación en cuanto a la actividad económica, 2011 (15-64 metų amžiaus gyventojų, turinčių ilgalaikių sveikatos sutrikimų, dalis pagal ekonominę aktyvumą 2011 m)

(En porcentaje (procentais))

	Total (iš viso)	Hombres (vyrai)	Mujeres (moterys)
Personas empleadas (užimtieji)	20,1	17,1	22,9
Personas desempleadas (bedarbiai)	25,0	21,5	30,2
Personas inactivas (neaktyvūs gyventojai)	34,0	33,0	34,9

Influencia de los problemas de salud de larga duración y las dificultades para realizar actividades básicas en la participación en el mercado de trabajo de la población de edad comprendida entre los 15 y los 64 años, 2011 (ilgalaikių sutrikimų įtaka 15-64 metų amžiaus gyventojams dalyvaujant ar norint dalyvauti darbo rinkoje 2011 m)

(En porcentaje (procentais))

<i>Problemas de salud de larga duración o dificultades para realizar actividades básicas (ilgalaikiai sutrikimai riboja (ribojų))</i>			
	<i>Número de horas trabajadas (dirbamų valandų skaičių)</i>	<i>Tipo de trabajo (darbo pobūdį)</i>	<i>Desplazamiento hacia y desde el trabajo (atvykimą į darbą ir grįžimą iš jo)</i>
Total (iš viso)	29,1	43,1	11,9
Personas empleadas (<i>užimtieji</i>)	9,7	29,0	2,1
Personas desempleadas (<i>bedarbiai</i>)	26,0	45,6	2,6
Personas inactivas (<i>neaktyvūs</i>)	55,1	60,6	27,4

Necesidad de asistencia personal o equipo especial para trabajar o participar en el mercado de trabajo de la población de edad comprendida entre los 15 y los 64 años con problemas de salud de larga duración o dificultades para realizar actividades básicas, 2011 (15-64 metų amžiaus gyventojų, turinčių ilgalaikių sutrikimų, specialios pagalbos ar priemonių poreikis dalyvaujant ar norint dalyvauti darbo rinkoje 2011 m)

(En porcentaje (procentais))

<i>Utiliza o necesaria (naudojasi (būtų reikalinga (-os))</i>			
	<i>Asistencia personal (kito asmens pagalba)</i>	<i>Equipo especial o adaptación del puesto de trabajo (specialia (-i) įranga ar pritaikyta darbo vieta)</i>	<i>Arreglos de trabajo especiales (specialiomis (-ios) darbo sąlygomis (-os))</i>
Total (iš viso)	9,4	9,6	26,2
Personas empleadas (<i>užimtieji</i>)	0,7	1,6	7,0
Personas desempleadas (<i>bedarbiai</i>)	2,2	4,9	34,6
Personas inactivas (<i>neaktyvūs</i>)	22,7	21,4	48,6

Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 26 de la lista de cuestiones

112. En aplicación de la legislación de la Unión Europea, todos los Estados miembros realizan encuestas que contienen preguntas acerca de las personas con discapacidad. Los cuestionarios se preparan y las encuestas se realizan siguiendo las directrices metodológicas de Eurostat. Los métodos de realización de encuestas, los resultados, las descripciones de los metadatos y demás información sobre las estadísticas relativas a las personas con discapacidad realizadas en Europa se publican en <http://ec.europa.eu/eurostat/web/health/disability/data/database>.

113. Se consideran personas con discapacidad aquellas que indican que en los últimos seis meses de actividad sufrieron limitaciones (en pequeña o en gran medida) para realizar las actividades cotidianas a causa de problemas relacionados con la salud.

Según esa evaluación, en 2014 las personas con discapacidad suponían el 25,4% de todos los adultos mayores de 16 años.

114. En 2013, la tasa de personas con discapacidad mayores de 16 años en riesgo de pobreza aumentó en un 3,1% con respecto al año anterior, pasando del 21,7% al 24,8%. En 2013, la tasa global de pobreza en el país experimentó un aumento hasta llegar al 20,6% (había sido del 18,6% en 2012). En 2014, la tasa de personas con discapacidad en riesgo de pobreza apenas sufrió cambios y se situó en el 24,5%. La tasa general de personas en riesgo de pobreza en el país descendió un 1,5% hasta el 19,1% (véase el cuadro 3).

115. Las personas con discapacidad que están en edad de trabajar son las que se enfrentan a una situación más complicada, con una tasa de riesgo de pobreza entre las personas con discapacidad de edades comprendidas entre los 16 y los 64 años significativamente superior a la correspondiente a las personas con discapacidad mayores de 65 años; en 2013 esas cifras fueron, respectivamente, del 29% y el 21,3% (véase el cuadro 1).

116. Ese grupo de edad muestra la mayor diferencia (11,2%) si se compara la tasa de personas con discapacidad en riesgo de pobreza y la correspondiente a las personas sin discapacidad.

117. Las prestaciones de la seguridad social (véanse los cuadros 1 y 2) desempeñan un importante papel en la reducción de la tasa de personas con discapacidad en riesgo de pobreza.

118. A pesar del crecimiento de la proporción de la población en riesgo de pobreza en 2013, la proporción de lituanos con discapacidad mayores de 16 años que se encontraban en una situación de escasez material era del 24,4%, es decir, un 5% inferior a la cifra correspondiente a 2012. No obstante, seguía siendo alta si se compara con el promedio de la Unión Europea, que fue del 12,6% en ese año.

Cuadro 1

Número de personas en riesgo de pobreza desglosado por nivel de limitación de la actividad, sexo y edad (*skurdo rizikos lygis pagal amžių, lytį ir požymį, ar veikla dėl sveikatos sutrikimų buvo apribota 6 mėn. ar ilgesnį laikotarpį*)

(Porcentaje de la población total (*procentais*))

Grupo de edad	Discapacidad	2012			2013		
		Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
De 16 años o más (16 metų ir vyresni)	Leve o grave (vidutinis ir smarkus)	21,7	23,2	19,4	24,8	27,0	21,1
	Ninguna (<i>nėra</i>)	17,4	17,1	17,8	17,7	18,1	17,3
De 16 a 64 años (nuo 16 iki 64 m.)	Leve o grave (vidutinis ir smarkus)	24,6	25,9	23,2	29,0	29,3	28,7
	Ninguna (<i>nėra</i>)	17,4	16,7	18,2	17,8	17,7	18,0
Más de 65 años (65 m. ir vyresni)	Leve o grave (vidutinis ir smarkus)	19,3	21,6	14,5	21,3	25,6	11,5
	Ninguna (<i>nėra</i>)	17,7	20,5	13,2	16,6	20,8	10,3

Estadísticas de Eurostat.

Cuadro 2

Número de personas en riesgo de pobreza sin contar las transferencias sociales (las pensiones se incluyen en las transferencias sociales) desglosado por nivel de actividad, limitación, sexo y edad (*lentelė Skurdo riziką patiriantys asmenys prieš socialines išmokas (pensijos įskaičiuotos į socialines išmokas) pagal amžių, lytį ir požymį, ar veikla dėl sveikatos sutrikimų buvo apribota 6 mėn. ar ilgesnį laikotarpį*)

(Porcentaje de la población total (*procentais*))

Grupo de edad	Discapacidad	2012			2013		
		Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
De 16 años o más (16 metų ir vyresni)	Leve o grave (vidutinis ir smarkus)	77,4	78,8	75,0	77,7	79,0	75,5
	Ninguna (<i>nėra</i>)	35,9	36,7	34,9	36,3	38,2	34,1
De 16 a 64 años (nuo 16 iki 64 m.)	Leve o grave (vidutinis ir smarkus)	61,3	60,1	62,5	63,9	63,2	64,5
	Ninguna (<i>nėra</i>)	30,6	30,3	30,8	30,8	32,2	29,3
Más de 65 años (65 m. ir vyresni)	Leve o grave (vidutinis ir smarkus)	90,6	90,6	90,8	89,0	88,8	89,5
	Ninguna (<i>nėra</i>)	82,7	84,7	79,5	82,1	82,2	81,8

Estadísticas de Eurostat.

Cuadro 3

Tasa de personas mayores de 16 años en riesgo de pobreza que vieron limitada su actividad por su estado de salud durante un período igual o superior a seis meses en 2014

(En porcentaje)

	Tasa de personas en riesgo de pobreza
Población total	19,1
Tasa de personas mayores de 16 años en riesgo de pobreza que vieron limitada su actividad por su estado de salud durante un período igual o superior a seis meses en 2014	24,5
En zonas urbanas	20,2
En zonas rurales	32,2
Hombres	19,4
Mujeres	27,4
Grupos de edad:	
Entre 16 y 39 años	30,7
Entre 40 y 54 años	28,2
Entre 55 y 64 años	23,7
Mayores de 65 años	22,7

Datos del Departamento de Estadística de Lituania.

Cuadro 4
Tasa de personas mayores de 16 años en riesgo de pobreza o exclusión social que vieron limitada su actividad por su estado de salud durante un período igual o superior a seis meses en 2014

(En porcentaje)

<i>Personas en riesgo de pobreza o exclusión social</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
Total	40,7	41,4	44,7	42,2
Hombres	40,9	40,3	42,8	39,8
Mujeres	40,5	42,1	45,8	43,7

Estadísticas de Eurostat.

Participación en la vida política y pública (art. 29)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 27 de la lista de cuestiones

119. En la República de Lituania se ha establecido el sufragio universal. En el artículo 34 de la Constitución de la República se consagran los derechos electorales de todos los ciudadanos que el día de las elecciones tengan 18 años cumplidos. El derecho a ser elegido para un cargo público se consagra en la Constitución de la República y en la legislación electoral. Las personas que hayan sido declaradas incapaces en virtud de una decisión judicial no pueden concurrir a las elecciones. Desde 2011 funciona en Lituania el Registro de Personas Legalmente Incapacitadas y Personas con Capacidad Limitada en el que se inscribe el nombre de todas las personas declaradas incapaces en virtud de una decisión judicial. Cuando se elaboran las listas electorales, la Comisión Electoral Central consulta los datos contenidos en dicho Registro y ordena la retirada de las listas de las personas declaradas incapaces.

120. El derecho de voto queda garantizado y se especifica detalladamente en la Ley de Elecciones Parlamentarias, la Ley de Elecciones al Parlamento Europeo y la Ley de Elecciones a los Consejos Municipales. En esas leyes se establece la igualdad del sufragio, es decir, que cada ciudadano de la República de Lituania dispone de un voto y todos los votos son iguales. Aparte de algunas limitaciones directas o indirectas del derecho a concurrir como candidato a las elecciones de los ciudadanos de la República de Lituania o de otros Estados miembros de la Unión Europea, en la ley se prohíbe cualquier otra limitación de los derechos de los ciudadanos basada en la ascendencia, las opiniones políticas, la condición social o económica, el origen étnico, el género, la educación, el idioma, la religión o el tipo y clase de actividades que desempeñe.

121. En la actualidad las personas con discapacidad cuentan con la posibilidad de ejercer el voto desde su domicilio, aunque también pueden votar por adelantado en los locales de los municipios adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad motora. Las personas con deficiencias de la visión cuentan con la posibilidad de imprimir sus propias papeletas de voto a través de la Internet.

122. Se han presentado al Seimas de la República de Lituania proyectos de enmienda de la Ley de Elecciones Parlamentarias y de la Ley de *Referendum* cuyo propósito es introducir medidas jurídicas y orgánicas para la utilización de terminales electrónicos para votar por adelantado en las elecciones parlamentarias y en los *referendums*. Una de las razones para iniciar la preparación de esas enmiendas era facilitar el proceso de votación a las personas con discapacidad. La votación en los terminales electrónicos permitirá adaptar el proceso a las necesidades específicas de las personas con discapacidad. El terminal electrónico tendrá, entre otras, las siguientes características:

se podrá cambiar el tamaño de la letra para ayudar a las personas con deficiencias de la visión, se dispondrá de papeletas electrónicas y el ciudadano podrá escuchar su elección a través de audífonos, las personas que no tengan control de sus extremidades y, por tanto, no puedan marcar el candidato de su elección en la papeleta dispondrán de otros medios para marcarlo que sí puedan usar. Está previsto que los terminales electrónicos para votar estén disponibles para ejercer el voto por adelantado en las próximas elecciones parlamentarias que se celebrarán en 2016 y en el próximo *referendum*.

123. Se ha presentado al Gobierno un proyecto de ley sobre el desarrollo y la puesta en práctica de un sistema de votación en línea. Una vez que se apruebe el proyecto se expondrán los requisitos jurídicos y las posibilidades técnicas para la legalización de una nueva forma de votación en línea. Cabe señalar que la votación a través de medios electrónicos ofrece la posibilidad de adaptar el proceso a las condiciones específicas de las personas con discapacidad. Ello ayudará a reducir la exclusión social y mejorar la integración de las personas con discapacidad y las personas de edad que no pueden acercarse a los colegios electorales a causa de su discapacidad u otros problemas de salud y se ven así aislados del proceso electoral democrático.

124. En el sistema electoral de Lituania, las personas declaradas incapaces por los tribunales no tienen derecho a votar ni a concurrir como candidatos a las elecciones. Se ha establecido un Registro de Personas Legalmente Incapacitadas y Personas con Capacidad Limitada, aunque la información que contiene no tiene carácter público. La Comisión Electoral Central mantiene un Servicio Telefónico 1855, en el que se facilita a los votantes información sobre las elecciones en curso. Esa información se facilita en el marco de la Ley de Protección Datos Personales y, por tanto, no se revela la dirección personal del votante. Se está elaborando también una nueva plataforma denominada “Página del votante” que se pondrá a disposición de los electores y será plenamente accesible para las personas con discapacidad.

Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 28 de la lista de cuestiones

125. El Ministerio de Seguridad Social y Trabajo realizó en 2015 una encuesta sobre la adaptación de las oficinas de empleo y las oficinas de la seguridad social. El Ministerio pidió a las autoridades que asignaran los fondos necesarios para la adaptación de sus edificios e instalaciones. El Departamento de Asuntos de las Personas con Discapacidad, dependiente de ese Ministerio, realizó en 2015 una encuesta en todas las escuelas generales acerca de su adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad. Se elaboraron cuestionarios en línea para las escuelas. Las preguntas se prepararon teniendo en cuenta los requisitos establecidos para los edificios en construcción. Las organizaciones encargadas de prestar servicios de rehabilitación social de base comunitaria, realizar adaptaciones de las viviendas, facilitar la movilidad e impartir formación acerca de las aptitudes necesarias para llevar una vida independiente, tareas todas ellas dirigidas a las personas con discapacidad, y de ejecutar otros proyectos con cargo al presupuesto nacional, habitualmente presentan los datos relativos a los beneficiarios agrupados por edades (niños y adultos).

126. Cabe señalar que en el proyecto de Código del Trabajo se establecen, además de los que figuran en el Código de Trabajo vigente (contratos indefinidos, de plazo fijo y temporales) nuevos tipos de contratos: de aprendizaje, indefinido, por proyecto, de ocupación conjunta del puesto de trabajo y de servicio con varios empleadores. La diversidad de contratos de trabajo (en particular los contratos de ocupación conjunta del puesto de trabajo) garantizará una mayor flexibilidad para las personas con

discapacidad y su adaptación a las necesidades de la industria y el mercado de trabajo. La posibilidad de trabajar en horarios individualizados, en lugar de hacerlo a tiempo completo, y de trabajar a distancia también reviste interés para las personas con discapacidad. Debe señalarse también que, en el caso de las personas con discapacidad, en el nuevo Código de Trabajo se contemplan plazos de preaviso en caso de rescisión del contrato a iniciativa del empleador sin que medie culpa del empleado tres veces superiores a los anteriores.

127. El proyecto de establecimiento de una magistratura del trabajo, junto con otros proyectos legislativos mediante los que se pretende regular las relaciones laborales, la seguridad social estatal y el empleo (creación de puestos de trabajo) se publicó el 18 de mayo de 2015 en el subsistema de registro de proyectos del sistema de información legislativa del Seimas de la República de Lituania en aras de la coordinación con todos los ministerios, los organismos dependientes del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo, los agentes sociales y la sociedad. Se recibió un gran número de observaciones y sugerencias de los agentes sociales que se reflejan en parte en los proyectos de ley presentados al Seimas.

128. En Lituania funciona un Sistema de Información del Apoyo Social a las Familias (en lo sucesivo el SIASF). El SIASF desarrolla su actividad por medio de acuerdos de cooperación entre el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo y todos los municipios del país. El propósito del SIASF es la inscripción uniforme y la recopilación de información acerca del apoyo social que proporcionan los municipios (indemnizaciones y prestaciones sociales, apoyo social para los niños en edad escolar, servicios sociales, apoyo a las personas con discapacidad, actividades en el ámbito de la protección de los derechos del niño, etc.), el análisis de esa información por los municipios, los tipos de apoyo y los beneficiarios de las medidas de apoyo, con lo que se pretende evitar que se soliciten prestaciones en varios municipios al mismo tiempo. El sistema se ha extendido recientemente a un conjunto de 23 servicios públicos electrónicos.

129. En 2012 se introdujeron las plantillas del modelo de presentación de informes del SIASF, que contienen las estadísticas sobre el apoyo y los servicios prestados. Las plantillas del SIASF contienen datos acerca del apoyo que se presta a las personas discapacitadas desglosados por género, grupo de edad, territorio y tipo de apoyo (alimentos, transporte, adaptación de la vivienda y el entorno, información, ayuda a domicilio, atención social de corta duración, organización del aprendizaje y el desarrollo de aptitudes sociales, apoyo económico, atención social de día, facilitación de ayudas técnicas, servicios de rehabilitación social para personas con discapacidad, etc.).

Cooperación Internacional (art. 32)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 29 de la lista de cuestiones

130. Representantes del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo participan en el Grupo de Alto Nivel de Representantes de los Estados Miembros (Comisión Europea), en las reuniones del Grupo de Alto Nivel sobre la No Discriminación, la Igualdad y la Diversidad (Comisión Europea) y en las reuniones del Comité de Expertos sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Consejo de Europa) y también intercambian información sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales, participan en la creación de una base jurídica nacional y comparten mejores prácticas.

131. Desde 2014, el Departamento de Asuntos de las Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de la Seguridad Social y Trabajo, es miembro de la Red Social Europea, que aglutina a las instituciones encargadas de la planificación,

financiación, investigación, gestión, regulación y prestación de servicios sociales públicos a nivel social, incluidos los servicios de salud, bienestar social, empleo, educación y vivienda. Se trata de una red integrada por más de 100 organizaciones presentes en 34 países entre las que hay asociaciones nacionales de directores; departamentos de bienestar social de gobiernos, regiones, condados y municipios; organismos financieros y normativos; universidades y otras organizaciones dedicadas a la investigación y el desarrollo. Representantes del Departamento, participan en grupos de trabajo y seminarios organizados por la Red.

132. El Departamento de Asuntos de las Personas con Discapacidad se hace cargo del pago de las cuotas correspondientes a la participación de 12 organizaciones en 23 ONG de ámbito internacional.

133. La Oficina de Evaluación de la Discapacidad y la Capacidad de Trabajo, dependiente del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo, mantiene relaciones bilaterales con instituciones extranjeras y asiste a reuniones, actos, conferencias, mesas redondas y cursos de formación para representantes de instituciones y organismos extranjeros y de ámbito internacional.

134. Se mantienen asociaciones con países extranjeros, por ejemplo con el Centro Nacional de Práctica Científica para Rehabilitación y Reconocimientos Médicos del Ministerio de Salud de Belarús y la Comisión Estatal de Médicos para Reconocimientos de Salud y Determinación de la Capacidad de Trabajo de la República de Letonia. Se han establecido asociaciones con organismos de Austria, Suiza, Moldova, Armenia, Azerbaiyán y Eslovenia.

135. En el marco de acuerdos bilaterales sobre protección social, la Oficina de Evaluación de la Discapacidad y la Capacidad de Trabajo y los servicios que desempeñan funciones similares en Ucrania, Belarús y Moldova adoptan decisiones sobre las posibilidades o el nivel de restricción de la capacidad de trabajo de las personas, así como sus causas, origen y duración.

Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 30 de la lista de cuestiones

136. Tras analizar las sugerencias formuladas por las ONG que representan a las personas con discapacidad acerca de la mejora del mecanismo institucional encargado de la promoción, protección y supervisión de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, con el fin de comprobar que satisfacen los requisitos establecidos en el párrafo 2 del artículo 33 de la Convención se preparó un proyecto de enmienda de la Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad de la República de Lituania. El proyecto de enmienda tiene por objeto revisar la normativa que rige las actividades del Consejo para Asuntos de las Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo modificando la composición del Consejo, revisando sus funciones, mejorando el control y la eficacia de la aplicación de las sugerencias presentadas al Ministro de Seguridad Social y Trabajo, etc., garantizando así la independencia de las actividades de supervisión que desempeña el Consejo y el cumplimiento eficaz de las funciones de las diversas estructuras que constituyen el mecanismo institucional.

137. El proyecto tiene por objeto reafirmar la figura del Consejo como institución consultiva pública integrada por representantes de los organismos estatales, asociaciones de personas con discapacidad, municipios y la comunidad académica. Con el fin de garantizar un examen pormenorizado de los asuntos relacionados con la integración social de las personas con discapacidad a nivel de expertos, y de acuerdo

con el principio de descentralización regional, se propone que en el Consejo figuren también representantes de los municipios y de la comunidad académica.

138. Para reducir al mínimo la repercusión en la labor del Consejo de las perturbaciones provocadas por la rotación de sus miembros, debe ser el Gobierno el que apruebe su composición, y el Consejo no comenzará a desempeñar sus funciones hasta que dicha decisión haya entrado en vigor; se propone que la aprobación del procedimiento de establecimiento, composición y elaboración del mandato del Consejo corresponda al Gobierno, en tanto que de su dotación de personal se ocupe el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo.

139. Una vez que se apruebe la propuesta, el funcionamiento eficiente del Consejo quedará garantizado.

140. El propósito del proyecto de ley es disponer que el Consejo habrá de ocuparse de los asuntos más importantes relativos a la integración de las personas con discapacidad y presentar sus propuestas acerca de la puesta en práctica de la política de integración social de las personas con discapacidad no solo al Ministro de Seguridad Social y Trabajo, sino también al Gobierno, otros ministerios y organismos e instituciones de ámbito estatal y municipal y redactar los instrumentos jurídicos que hayan de regir las relaciones sociales de las personas con discapacidad y los informes correspondientes a la supervisión de la aplicación de la Convención.

141. Una vez aprobada la propuesta, quedarán establecidos los requisitos para una aplicación más eficaz de la Convención, una evaluación y una solución más detalladas de los problemas con los que se enfrentan las personas con discapacidad no solo en los ámbitos que quedan bajo la competencia del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo, sino también en los que quedan bajo la competencia de otros ministerios, como la accesibilidad del entorno físico e informativo, la enseñanza, la atención de la salud, la protección de los derechos humanos, etc.
